



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10353

Jueves 25 de Octubre de 2007

Edición de 44 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2007 - Dto. Nº 1187 - Prorrógase la Intervención de Petrominera Chubut S.E. ....	2
Año 2007 - Dto. Nº 1335 - Reglamentación de la Ley Provincial Nro. 5.647 (Planta de Personal Transitorio) .....	2-4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007 - Dto. Nº 1158, 1184, 1275, 1280, 1282, 1283, 1295 a 1308, 1311 y 1314 .....	4-8
---	-----

#### RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca	
Año 2007 - Res. Nº 297 .....	8-9
Dirección General de Rentas	
Año 2007 - Res. Nº 674 .....	9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2007 - Res. Nº III-59 .....	10
Ministerio de Educación	
Año 2007 - Res. Nº 405 a 411, 413 a 417, 428 a 442, 444 a 451, 454, 455, 457, 460, 461, 462, 463, 465, XIII-513 a XIII-529 .....	10-19
Secretaría de Pesca	
Año 2007 - Res. Nº 298 .....	19
Secretaría de Salud	
Año 2007 - Res. Nº XXI-421, XXI-426, XXI-429, XXI-430, XXI-432, XXI-434, XXI-435, XXI-441, XXI-442, XXI-443, XXI-446 .....	19-21
Secretaría de Cultura	
Año 2007 - Res. Nº XVII-41 .....	21
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2007 - Res. Nº XII-68 a XII-71 .....	21-22

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Educación y Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2007 - Res. Conj. Nº XIII-531 y III-58 .....	22

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2007 - Disp. Nº 46 y 47 .....	22-23

#### ORDENANZAS

Municipalidad de Corcovado	
Año 2005 - Ordenanza Nº 397, 398, 402 .....	23-31
Año 2007 - Ordenanza Nº 504, 505, 521 y 523 .....	31-34

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	34-44
---	-------

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Prorrógase la Intervención de Petrominera Chubut S.E.**

**Dto. Nº 1187/07.**

Rawson 21 de Setiembre de 2007.

VISTO: El decreto Nº 269/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto citado en el Visto se dispuso la prórroga de la intervención de Petrominera Chubut S.E. por el término de tres (3) meses a partir del 27 de junio de 2007 y la designación del señor José Néstor DI PIERRO en el cargo de Interventor de dicha Sociedad;

Que en virtud de continuar los fundamentos que motivaron tal intervención, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 120º y 121º del Decreto Ley Nº 920 (t.o. Decreto Nº 1464/95), el Poder Ejecutivo considera conveniente prorrogar la intervención de Petrominera Chubut S.E. pro el término de tres (3) meses a partir del 27 de Setiembre del corriente año;

Que la Asesoría General de gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

**POR ELLO**

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
en Acuerdo General de Ministros

**DECRETA:**

Artículo 1º.- PRORROGASE la intervención de Petrominera Chubut S.E. por el término de tres (3) meses a partir del 27 de setiembre de 2007.

Artículo 2º.-DESIGNASE en el cargo de Interventor de Petrominera Chubut S.E. al señor José Néstor DI PIERRO (DNI Nº 11.804.778 – Clase 1955) a partir del 27 de setiembre de 2007, quien ejercerá las facultades, funciones y atribuciones que el Estatuto Social, aprobado mediante Ley Nº 3422, le confiere al Directorio de la Sociedad.

Artículo 3º.-Comuníquese a la Honorable Legislatura.

Artículo 4º.-Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO G. YAUHAR

MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

Dr. GONZALO RUBEN CARPINTERO PATTERSON

Sr. RAULALEJANDRO FERNANDEZ

Ing. JORGE VALENTIN PITIOT

Sra. HAYDEE MIRTHA ROMERO

Lic. MONICA DEL CARMEN RAIMUNDO

**PODER EJECUTIVO: Reglamentación de la Ley Provincial Nro. 5.647 (Planta de Personal Transitorio).**

**Dto. Nº 1335/07.**

Rawson, 22 de Octubre de 2007.

VISTO: La Ley Nº 5.647, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley citada crea en el ámbito de la Administración Pública Provincial la Planta de Personal Transitorio;

Que el régimen instituido por el instrumento legal, reemplaza a los contratos de locación de obra suscriptos por la Administración Pública Provincial destinados a la prestación de tareas administrativas, de servicios y profesionales equivalentes a las de los agentes públicos, desarrolladas en forma habitual, con imposición de cumplimiento de horarios y aceptación de dependencia ante la autoridad;

Que el artículo 15º de la Ley dispone que el Poder Ejecutivo la reglamentará en el término de sesenta (60) días;

Que resulta necesario dictar las herramientas necesarias para efectivizar la aplicación de la norma en el plazo legal previsto por el artículo 14º de la misma;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la reglamentación de la Ley Provincial Nro. 5.647, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

La numeración consignada en el articulado del Anexo, corresponde a los artículos de la Ley citada a los cuales reglamenta.-

Artículo 2º.- Refrendarán el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

NORBERTO G. YAUHAR

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

**ANEXO I PLANTA DE PERSONAL TRANSITORIO.-**

Artículo 1º.- Sin reglamentar.-

Artículo 2º.- A los efectos del reemplazo de los contratos de locación de obra celebrados por la Administración Pública Provincial, por el régimen establecido por la Ley que se reglamenta por el Decreto del cual el presente Anexo forma parte, se verificará el objeto del contrato, cualquiera sea la denominación que al mismo se le haya otorgado, a los efectos de determinar si el mismo ha sido originado en una necesidad de la Administración con plazo determinado o a determinarse.-

El titular de cada Jurisdicción determinará cuáles son los contratos que se encuentran comprendidos por el artículo 2º de la Ley que serán reemplazados, realizará el análisis sobre el objeto del mismo cualquiera sea la denominación otorgada, y evaluará el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la normativa vigente.-

Posteriormente confeccionará una nómina completa del personal, con el detalle de aquellos que estarían comprendidos y excluidos en las previsiones del artículo 2º de la Ley y demás requisitos exigidos en la normativa vigente, la que será remitida al Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

El titular de cada Jurisdicción elevará anualmente, previa evaluación, una nómina del personal comprendido en esta Planta de Personal Transitorio al Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien de acuerdo al informe remitido podrá disponer la prosecución o cese del mismo, según las necesidades de la Administración Pública Provincial.-

Se considerará fecha de entrada en vigencia del Contrato a los efectos de la Ley, aquella en la cual se haya dado inicio efectivamente al cumplimiento de las prestaciones por alguna de las partes.-

La remuneración mensual que percibirán las personas que se incorporan a la Planta de Personal Transitorio, será igual a la última remuneración percibida o a la que tuviera derecho a percibir, correspondiente al contrato que motiva su incorporación; menos los descuentos de la Ley N° 3.923 (T.O. Ley N° 4.251) y sus modificatorias o que el trabajador haga uso de la opción a la que refiere el artículo 8 de la presente Ley, con excepción de lo establecido en el artículo 10º inc. a) 2, el que será descontado a partir de la incorporación a la Planta de Personal que en su caso corresponda.-

No se calculará el período de antigüedad o vigencia del Contrato a los efectos del otorgamiento de las licencias correspondientes una vez incorporado el agente a la Planta de Personal Transitorio.-

Por única vez el titular de cada Jurisdicción podrá autorizar durante los meses de Enero y Febrero de 2008, una licencia extraordinaria no superior a los quince (15) días corridos, para aquellas personas que se incorporan a la Planta de Personal Transitorio que venían desarrollando tareas o funciones en forma ininterrumpida durante un plazo igual o superior a los once (11) meses al 31 de Diciembre de 2007, y que no hubieran gozado en ese mismo plazo de la licencia correspondiente.-

El personal comprendido en el régimen de la Planta del Personal Transitorio tendrá derecho a gozar de las licencias reglamentadas por el Decreto 2005/91, con los alcances que se determinan para el personal de Planta Temporal del Decreto Ley N° 1987.-

Las personas incorporadas a esta Planta de Personal Transitorio aportarán al régimen de la ley N° 3923, T.O. Ley N° 4251, en concepto de aporte personal obligatorio, las alcúotas establecidas en el Artículo 19º) de dicho régimen.-

El aporte personal establecido por el Artículo 10º inc. a) 2 será deducido en las condiciones establecidas por la Ley N° 3923, T.O. Ley 4251, a partir del primer

mes de incorporación a la planta de personal que en cada caso corresponda.-

Para el caso que el agente no sea incorporado a la planta que en cada caso corresponda (Ley N° 1.987 u otra) dentro del plazo de cinco años contados a partir de la vigencia de la presente Ley, dicho aporte será deducido automáticamente transcurrido el término referido, en las condiciones establecidas en la normativa previsional vigente al momento.-

Transcurridos cinco años de vigencia de la presente Ley, el aporte personal del Artículo 10º inc. a) 2, será deducido en todos los casos, en la forma prevista por la Ley N° 3923, T.O. Ley 4251.-

Para el supuesto en que por alguna causal no se produjera el ingreso a la Planta de personal que en cada caso corresponda dentro del plazo de cinco años, la totalidad de la deuda derivada de dicho aporte será deducida de la liquidación final que se le realice al agente.-

El mismo tratamiento corresponderá para el supuesto de fallecimiento del agente.-

Si el monto de la liquidación final no permitiera integrar el aporte, éste deberá ser ingresado por el ex agente en la cuenta que el Organismo Previsional indique.-

Los reconocimientos de servicios que se solicitaran, o el cómputo del tiempo prestado en la Planta de Personal Transitorio, quedará supeditado a la cancelación total de la deuda, actualizada de acuerdo al Artículo 6º del presente Decreto.-

Los aportes establecidos por la Ley N° 3923, T.O. Ley 4251 se devengarán y deberán ser percibidos, en la misma modalidad establecida en la normativa, aunque por falta de disponibilidad de vacantes el agente continúe en la Planta de Personal Transitorio.-

Artículo 3º.- Sin reglamentar. -

Artículo 4º.- Los trabajadores que registren en la planta de personal creada por la Ley N° 5.647 quedan exceptuados de la incorporación obligatoria al régimen de la Ley N° 1404. Sin embargo, el agente que haga uso de la opción a que hace referencia el Artículo 8º, queda incorporado en forma obligatoria al sistema de Seros Chubut.

A partir del 22 de agosto del año 2012, el agente quedará obligatoriamente comprendido dentro del régimen de la Ley N° 1404 y se devengarán y percibirán las alcúotas de aportes y contribuciones que correspondan, aunque por falta de disponibilidad de vacantes el agente continúe en la Planta de Personal Transitorio.

Artículo 5º.- Sin reglamentar. -

Artículo 6º.- Las contribuciones patronales obligatorias que correspondan como consecuencia de la aplicación de la alcúota a que hace referencia el Artículo 19º de la Ley N° 3923, T.O. Ley 4251 se generarán y acumularán mensualmente durante la permanencia del trabajador en la Planta de Personal Transitorio, determinando mensualmente el Saldo Individual de Acumulación de Contribuciones.-

El saldo referido se determina sumando la contribución del mes al Saldo Individual de Acumulación de Contribuciones del mes anterior, devengando una tasa de interés equivalente al seis por ciento (6%) anual. La amortización del Saldo Individual de Acumulación de Contribuciones, (SIAC) comenzará en la oportunidad que en cada caso corresponda, pero no podrá ser con

posterioridad al 22 de agosto del año 2012.- El Saldo Individual de Acumulación de Contribuciones se percibirá conforme el artículo 6º de la Ley N° 5.647, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, cuyo importe será el cociente entre el valor del SIAC, más un interés equivalente al seis por ciento (6%) anual, dividido por el número faltante de meses hasta completar el plazo total de sesenta meses. Este mecanismo se mantendrá vigente hasta la cancelación definitiva de la deuda.-

Los aportes y contribuciones derivados de la Ley N° 5.647 serán considerados como «aportes» a los efectos de la construcción del índice Testigo o Tope creado por la Ley N° 5.409.-

A los efectos contables se considerará como devengado el importe que simultáneamente es tomado como contribución generada, para el cálculo del Saldo Individual de Acumulación de Contribuciones SIAC.-

Artículo 7º.- El agente de la Planta Transitoria, deberá cumplir con las disposiciones y normativa aplicable por el Instituto de Seguridad Social y Seguros, y someterse a los exámenes y controles que la legislación vigente establezca.-

El costo que demande la cuota aporte de afiliación al régimen de la Obra Social SEROS VITAL será soportado por el Estado Provincial de conformidad con los valores que se fijen en el Convenio que oportunamente se suscriba con el Instituto de Seguridad Social y Seguros.-

El goce del beneficio de la Obra Social estará sujeto a la normativa que regula dicho sistema, con las excepciones que se prevean en el mismo Convenio.-

Artículo 8º.- La opción otorgada por el artículo 8º es irrevocable, por lo cual una vez ejercida no podrá dejarse sin efecto.-

En el caso de optar por la incorporación a Seros Chubut, o a partir del momento en que el trabajador sea afiliado directo obligatorio al régimen de Seros Chubut, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Artículo 25º de la Ley N° 1.404, modificado por la Ley N° 5.114 para comenzar a gozar de los beneficios que acuerda dicho sistema.-

El aporte obligatorio que corresponde como consecuencia de la aplicación de la alícuota a que hace referencia el Artículo 16º de la Ley N° 1404 se generarán y acumularán mensualmente durante la permanencia del trabajador en la Planta de Personal Transitorio, determinando mensualmente el Saldo Individual de Acumulación de Aportes.-

El saldo referido se determina sumando el aporte del mes al Saldo Individual de Acumulación de Aportes del mes anterior, devengando una tasa de interés equivalente al seis por ciento (6%) anual.-

La amortización del Saldo Individual de Acumulación de Aportes, comenzará en la oportunidad que en cada caso corresponda, pero no podrá ser con posterioridad al 22 de agosto del año 2012.-

El Saldo Individual de Acumulación de Aportes se percibirá conforme el artículo 10º de la Ley N° 5.647, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, cuyo importe será el cociente entre el valor del Saldo Individual de Acumulación de Aportes, más un interés equivalente al seis por ciento (6%) anual, dividido por el número faltante de meses hasta completar el plazo total de

sesenta meses. Este mecanismo se mantendrá vigente hasta la cancelación definitiva de la deuda.-

Artículo 9º.- Sin reglamentar. -

Artículo 10º.- Sin reglamentar. -

Artículo 11º.- Sin reglamentar. -

Artículo 12º.- Sin reglamentar. -

Artículo 13º.- Sin reglamentar. -

Artículo 14º.- Sin reglamentar. -

Artículo 15º.- Sin reglamentar. -

Artículo 16º.- Sin reglamentar. -

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 1158** **19-09-07**

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Provincial a la Primera Jornada sobre el Presente y Futuro de la ganadería Vacuna en la Patagonia Sur y la XXX Exposición Bovina de la sociedad Rural de Esquel, a realizarse entre los días 31 de Octubre al 4 de Noviembre del corriente año en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- INVITASE a la Municipalidad de la ciudad de Esquel a declarar tal evento de Interés Municipal.

### **Dto. N° 1184** **21-09-07**

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por el Señor Jefe de Policía de la Provincia, al reconocer licencia con goce de haberes, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 25 de Enero del 207 al Sargento Primero SEGURA, Claudia Patricia (MI N° 21.993.864 – Clase 1971) conforme al Artículo 18º inciso e) del Anexo I del Decreto N° 343/90 (Reglamento de Licencias Policiales).

### **Dto. N° 1275** **09-10-07**

Artículo 1º.- Adherir la Conmemoración del 107º Aniversario de la localidad de Camarones, el día 10 de Octubre de 2007.

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo el día 10 de octubre del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de Camarones.

### **Dto. N° 1280** **09-10-07**

Artículo 1º.- Distribúyanse los montos asignados a Erogaciones y Recursos mediante Ley N° 5656 en las Jurisdicciones 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete, 12 – Secretaría de Deporte, Recreación y turismo Social, 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público, 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social, 50 – Ministerio de Educación, 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, 70 – Secretaría de Salud, 90 – Servicio de la Deuda Pública, 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro y 96 – Concentrador Provincial de Recursos.

Artículo 2º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la administración Cen-

tral y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2007, en la Jurisdicción 8, SAF 31 SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, SAF 302 – SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 12, SAF 12 SAF Secretaría de Deporte, Recreación y turismo Social, en la Jurisdicción 20, SAF 20 SAF Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en la Jurisdicción 40, SAF 40 SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 62, SAF 62 SAF Secretaría de Hidrocarburos y Minería, en la Jurisdicción 63, SAF 63 – SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

**Dto. Nº 1282 16-10-07**

Artículo 1º.- ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 02/07- MCG, destinada a la Contratación del Servicio de transporte, compuesto por SIETE (7) unidades, ida y vuelta, para TRESCIENTOS SESENTA Y UNA (361) personas, con el fin de trasladar a las delegaciones que representarán a nuestra Provincia en la Instancia Nacional de los Juegos Evita 2007, se incluye movilidad interna y las viandas para todos los pasajeros, a la firma ETAP S.R.L. con domicilio en Pedro P. Ortega 4315 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 161.731,00).

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2007, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) en la Partida: Jurisdicción 12: Secretaría de Deportes SAF 12, Programa 16 – subprograma 1 – Actividad Específica 1, Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – UG 11999 – FF 499 y la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 11.731,00) en la Partida: jurisdicción 12: Secretaría de Deportes – AF 12, Programa 16, subprograma 1 – actividad específica 1 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – UG 11999 – FF 111.

**Dto. Nº 1283 16-10-07**

Artículo 1º.- DECLARESE fracasada la Licitación Pública Nº 01/07-MCG tramitada en el Expediente Nº 0614/07-MCG.

Artículo 2º.-DESESTIMASE las ofertas presentadas por las firmas EXPOCAR S.A. COLCAR MERBUS S.A. y FEADAR S.A.

Artículo 3º.- RESTITUYASE a los oferentes, por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete las garantías de mantenimiento de oferta.

Artículo 4º.-AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 03/07-MCG para la adquisición de DOS (2) vehículos para transporte de pasajeros, con capacidad de CUARENTA Y DOS (42) personas como máximo, para el Ministerio de Coordinación de Gabinete, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00) y a fijar lugar, fecha y hora para el acto de apertura.

Artículo 5º.- APRUEBASE los Pliegos de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas confeccionados para la Licitación Pública Nº 03/07.

Artículo 6º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2007, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00) en la Partida: Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 1, Actividad Específica 1, Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 2 – UG 11999 – FF 111.

Artículo 7º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a poner a la venta la cantidad de DIEZ (10) Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 03/07- MCG.

Artículo 8º.- DETERMINASE el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nº 03/07- MCG en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

Artículo 9º.- DESIGNASE al Señor Eduardo CUGURA, Director General de Administración, al Señor Miguel MEDINA INSUA, Asesor del Ministerio de Coordinación y al Señor Pedro BELMONTE, en representación del Departamento Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración, todos dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 03/07- MCGT destinada a la adquisición de DOS (2) vehículos para transporte de pasajeros, con capacidad de CUARENTA Y DOS (42) personas como máximo, para el Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Dto. Nº 1295 17-10-07**

Artículo 1º.- DESTITUIR en grado de EXONERACION, conforme lo disponen los Artículos 14º inciso d), 62º inciso b) y 146º del Decreto Ley 1561 (modificado por Ley 4124) a partir de la notificación del presente Decreto, al Oficial Inspector Viña Alejandro Marcelo (MI Nº 22.855.215 – Clase 1972) por aplicación del Artículo 144º del mismo cuerpo legal.

**Dto. Nº 1296 17-10-07**

Artículo 1º.- DESTITUIR en grado de CESANTIA, conforme lo determinan los Artículos 14º inciso d) y 62º inciso a) del Decreto Ley 1561 al Sargento de Policía Carlos Raúl Ceferino Michia (MI Nº 18.108.565 – Clase 1967) por haber infringido los artículos 26º Inc. 3 y 29º incisos 6) y 12) del Régimen Disciplinario Policial aprobado por Decreto Nº 2427/77, con los agravantes previstos en el artículo 39º inciso c) y f) del mismo cuerpo legal.

Artículo 2º.- RECHAZAR el planteo de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de ley, de prescripción, de contemporaneidad de la acción, y de suspensión efectuados por el imputado.

**Dto. Nº 1297 17-10-07**

Artículo 1º.- RECONOCER los servicios prestados por el señor EHNES, Daniel Oscar (MI Nº 24.811.187 – Clase 1975) por las tareas desarrolladas en el cargo de Personal de Gabinete con remuneración equivalente al

cargo de director General del Decreto Ley 1987, del Ministerio de Economía, Servicios y Crédito Público, en el período comprendido entre el 09 de febrero de 2007 y hasta el 05 de agosto de 2007 inclusive.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Decreto será afectado a al Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1: Conducción D el Ministerio de Economía y Crédito Público – Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

#### **Dto. Nº 1298**

**17-10-07**

Artículo 1º.- RECONOCESE a partir del 27 de febrero de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por el Ingeniero Agrónomo Tomás José GORNATTI (MI Nº 26.344.064 – Clase 1978), en el cargo Director de Agricultura – Dirección General de Agricultura y Ganadería – Subsecretaría de Recursos Naturales – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2º.- MODIFIQUENSE los Requisitos establecidos para el cargo Director de Agricultura, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería – Subsecretaría de Recursos Naturales – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, contenidos en el Anexo III del Decreto Nº 612/07, los que quedarán reglamentados de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- DESIGNESE a partir de la fecha del presente Decreto, al Ingeniero Agrónomo Tomás José GORNATTI en el cargo Director de Agricultura, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería – Subsecretaría de Recursos Naturales – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 4º.- OTORGUENSE al Profesional designado en el artículo precedente, los Adicionales por Bloqueo de Título y Jerarquía Profesional, establecidos por el artículo 22º inciso “e” y “g” del Decreto Ley Nº 1987.

Artículo 5º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Programa 22 – Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria – Actividad 3 – Conducción Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria – Ejercicio 2007.

### **ANEXO I**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
DIRECCION DE AGRICULTURA**

#### Misiones:

Entender en la formulación y aplicación del régimen y fomento de la producción, de las políticas y legislación agrícolas, de la protección y fiscalización sanitaria de las producciones agrícolas tendiendo al desarrollo y mejoramiento de las mismas.

Atender el desarrollo de las cadenas agroalimentarias en todos sus aspectos.

#### Funciones:

a) Ejecutar las políticas de protección de las actividades agrícolas contra plagas, flagelos y usos depredatorios, participar en las Comisiones que se creen relacionadas con temas específicos y de las cuales sea Autoridad de Aplicación.

b) Elaborar y participar en programas regionales y/o provinciales de desarrollo agrícola, estudiando, evaluando y proponiendo nuevas técnicas de manejo, incluyendo toda la cadena agroalimentaria e incorporando especies no tradicionales.

c) Controlar los efectos adversos de biocidas y agroquímicos, y su incidencia sobre la salud pública, asegurar los mayores beneficios para la producción agropecuaria, evitar la contaminación ambiental y preservar el equilibrio ecológico, de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 4073.

d) Entender en la aplicación de las leyes de conservación y usos de los suelos, en la defensa integral de los mismos.

e) Participar en la conservación y mejoramiento de los reservorios de flora, lograr la conservación de los recursos forrajeros y evitar la degradación del medio ambiente.

f) Participar con el Personal Técnico en los estudios y trabajos que se ejecuten en la Provincia a través de organismos oficiales y cuyo objetivo sea el manejo y exploración de los pastizales naturales.

g) Estudiar y promover toda iniciativa de orden técnico, económico, industrial y sanitario que tienda al fomento y desarrollo de la actividad apícola.

h) Desarrollar, ejecutar y controlar los programas que en el ámbito provincial se relacionan con la sanidad vegetal y que permitan un eficiente control de las distintas plagas que afectan a la agricultura provincial.

i) Intervenir en la planificación y fiscalización del crédito y en el trabajo censal y estadístico relacionado con el sector agropecuario.

j) Participar en la aplicación de la Ley de emergencia Agropecuaria

k) Participar con el organismo provincial específico de los estudios tendientes a determinar la aptitud para riego de los suelos y las dotaciones de agua necesarias, en aquellas áreas susceptibles de ser sometidas a riego.

#### Requisitos:

Profesional de las Ciencias Agropecuarias o Profesionales en Disciplinas afines.

#### **Dto. Nº 1299**

**17-10-07**

Artículo 1º.- Designase a cargo de la Categoría 1-E – Jefe de Departamento Internado – Agrupamiento Personal Jerárquico – con 44 horas semanales de labor, al agente Alfredo Ricardo ABRAHAM (DNI Nº 21.354.317 – Clase 1970) Cargo Preceptor – Categoría 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrati-

vo, con 40 horas semanales de labor – dichos cargos pertenecientes a la Ley 3158, del Centro de Acción Familiar “Glesni” de la ciudad de Esquel – dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – con funciones en el Hogar de Ancianos “Juan Domingo Perón” de la ciudad homónima – ambas Instituciones dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.-El agente designado en el párrafo precedente se hará acreedor a la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo que subrogará conforme lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987 y el Decreto Nº 116/82 reglamentario de la citada norma.

Artículo 3º.-El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 16 Atención de la Tercera Edad – Actividad 1 – Conducción y Administración Atención de la Tercera Edad.

**Dto. Nº 1300 17-10-07**

Artículo 1º.- Dar de baja en la Policía de la Provincia del Chubut al Cabo de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo TAYLOR, Ana Mabel (clase 1963 – MI Nº 16.317.075) a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, conforme lo determina el Artículo 97º del Decreto Ley 1561, modificado por Ley 4124.

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el cargo de Cabo de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia.

**Dto. Nº 1301 17-10-07**

Artículo 1º.- Reconócese la licencia política usufructuada a partir del 28 de mayo de 2007 y hasta el 30 de mayo de 2007 inclusive, por la agente DIAZ, María Candelaria (clase 1960 – MI Nº 14.075.970) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 38º - Anexo I del Decreto 2005/91.

**Dto. Nº 1302 17-10-07**

Artículo 1º.- Reconócese la licencia política usufructuada a partir del día 17 de mayo de 2007 y hasta el día 30 de mayo de 2007 inclusive, por la agente SALINAS, Eva Beatriz (clase 1947 – MI Nº 5.495.052) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 36º en concordancia con el Artículo 38º - Anexo I del Decreto 2005/91.

**Dto. Nº 1303 17-10-07**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 8 de la Planta Permanente y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 8 en la Planta Temporaria del Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 3º.- Reubícase a la agente CALFUPAN, Leticia Esther (clase 1966 – MI Nº 17.344.959) del Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5, al Agrupamiento A, Clase II, Grado II, categoría 8, en virtud de lo establecido en el Artículo 10º de la Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente, del Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2007.

**Dto. Nº 1304 17-10-07**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 3 de la Planta Temporaria del Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 4 en la Planta Temporaria del Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 3º.- Reubícase a la agente ROBLEDO, Valeria Daniela (clase 1978 – MI Nº 26.889.096) del Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3, al Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º de la Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2007.

**Dto. Nº 1305 17-10-07**

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por el señor Jefe de Policía de la Provincia, al reconocer licencia con goce de haberes, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 11 de septiembre del 2006 al Suboficial Principal JARAMILLO, Alberto (MI Nº 14.198.612 – cla-

se 1960) conforme al Artículo 18º inciso e) del Anexo I del Decreto N° 343/90 (Reglamento de Licencias Policiales).

**Dto. N° 1306 17-10-07**

Artículo 1º.- Adherir a la conmemoración del 121º Aniversario de la localidad de Trelew, el día 20 de octubre de 2007.

**Dto. N° 1307 17-10-07**

Artículo 1º.- Reconócese, a partir del 15 de agosto de 2007, y hasta la fecha del presente Decreto, al señor Daniel Edgardo PAZ BARRETO (MI N° 18.771.294 – Clase 1960) el desempeño de las funciones realizadas en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Artículo 2º.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, como Director General de Conservación de Áreas Protegidas de la Subsecretaría de Turismo Áreas Protegidas dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, al señor Daniel Edgardo PAZ BARRETO (MI N° 18.771.294 – Clase 1960)

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 – Programa 16 – Conservación de Áreas Protegidas – Ejercicio 2007.

**Dto. N° 1308 17-10-07**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano el Ministerio de Educación de la Provincia, con fecha 31 de Agosto de 2007, protocolizado al Tomo 05 – Folio 040 del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 06 de Setiembre de 2007, referente a al Obra: “60 viviendas de 2 y 3 dormitorios”, para el personal del Ministerio de Educación, diseminadas en toda la Provincia.

**Dto. N° 1311 18-10-07**

Artículo 1º.- DESIGNASE al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete, don Norberto Gustavo YAUHAR (DNI N° 14.281.781) para representar la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones de la Empresa INGENTIS S.A. en la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 19 de Octubre de 2007, a las 08 horas en la ciudad de Trelew, Chubut.

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa INGENTIS S.A.

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente decreto.

**Dto. N° 1314 18-10-07**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a realizar el anticipo de fondos con cargo a rendir cuenta documentada, al señor Director General de Deportes, Profesor Raúl GALVAN (DNI N° 12.112.053) por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), los cuales serán destinados a cubrir DOS (2) viajes a las ciudades de Mar del Plata y Chapadmalal y otros gastos eventuales o de emergencia que pudieran surgir durante la participación de las Delegaciones representativas de la Provincia, en el marco de los “Juegos Nacionales Evita 2007”.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el destino de los fondos otorgados según el Artículo 1º del presente Decreto a cubrir los gastos.

Artículo 3º.- El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) se imputará en la Jurisdicción 12 – SAF 12 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 9 – Finalidad 3 – Función 345 – U.G. 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007

## RESOLUCIONES

### SECRETARIA DE PESCA

**Resolución N° 297/07.**

Rawson, 05 de Octubre de 2007.-

VISTO:

Las Resoluciones Nro. 280/07-SP y 289/07-SP, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 280/07-SP se habilitó a realizar tareas de pesca a las embarcaciones autorizadas, en una zona de veda comprendida en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido, exceptuándose en la misma el Área de Evaluación de Bahía Camarones;

Que por Resolución 289/07-SP se amplió la zona habilitada para realizar tareas de pesca;

Que en la zona habilitada de acuerdo al Artículo 1º de la Resolución 289/07-SP, resulta procedente vedar un área para las actividades de pesca;

Que en virtud de cerrar un área resulta pertinente habilitar una nueva zona de pesca exploratoria;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1º- HABILITAR a partir de las 00:00 hs. del día 06 de Octubre de 2007, a realizar tareas de pesca exploratoria a las embarcaciones autorizadas, en el área comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

44°30' LS y la costa

44°30' LS y el límite exterior de jurisdicción provincial

44°40' LS y 65°30' LW

65°30' LW y la costa

44°40' LS y el límite exterior de jurisdicción provincial

Artículo 2º- VEDAR para todo tipo de actividad de pesca, a partir de las 00:00 hs. del día 06 de Octubre de 2007, el área comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

44°45' LS y 65°30' LW

44°45' LS y el límite exterior de jurisdicción provincial

44°50' LS y 65°30' LW

44°50' LS y el límite exterior de jurisdicción provincial

Artículo 3º- COMUNIQUESE a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

---

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

##### Resolución Nº 674/07.

Rawson, 12 de Octubre de 2007.

##### VISTO:

La Resolución Nº 384/2004 –DGR y;

##### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se reglamenta el funcionamiento del SIRCRESB "Sistema de Recaudación y Control sobre Retenciones de Créditos Bancarios".

Que en la reunión de Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18/08/77 llevada a cabo en la ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero el día 27 de Septiembre de 2007, se ha decidido exceptuar del régimen de retención previsto a las acreditaciones provenientes del rescate de fondos comunes de inversión homogeneizando así con el tratamiento dispensado a la acreditación de plazos fijos de manera de evitar la doble retención.

Que tal excepción debe realizarse con los mismos requisitos que los establecidos para las operaciones de los depósitos a plazo fijo.

Que ante las dudas suscitadas en la aplicación del régimen con operaciones de exportación se ha considerado conveniente aclarar el tema, dejándose enunciado el alcance de las operaciones exceptuadas que

cubre no sólo a los ingresos por ventas sino también a los anticipos, prefinanciaciones y la acreditación proveniente de la devolución del impuesto al valor agregado.

Que asimismo resulta necesario aclarar el tratamiento de cuentas con pluralidad de titulares empadronados en el SIRCRESB, de manera de establecer un procedimiento preciso y homogéneo entre las entidades bancarias intervinientes.

Que es necesario modificar el texto del visto.

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

##### POR ELLO:

El Director General de Rentas de la  
Provincia del Chubut

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorpórese como punto 10 al artículo 6º de la Resolución Nº 384/04-DGR, el siguiente:

10. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

Artículo 2º.- Sustitúyase el punto 6 del artículo 6º de la Resolución Nº 384/04-DGR por el siguiente texto:

6. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación. Incluye a los ingresos por ventas, como así también los anticipos, las prefinanciaciones para exportación y la acreditación provenientes de las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Artículo 3º.- Sustitúyase el artículo 8º de la Resolución Nº 384/04-DGR por el siguiente texto:

"Los importes recaudados se computarán como pago a cuenta a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación.

Cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente empadronado en el Régimen del SIRCRESB, el importe de lo recaudado deberá ser tomado por el destinatario de las retenciones.

Los agentes de recaudación deberán proceder a informar la retención asociada a la cuit que tenga asignada la mayor alícuota. Si los cotitulares tuvieran idénticas alícuotas asignadas, se deberá asociar la retención a la cuit del primer titular empadronado en el SIRCRESB, respetando el orden establecido en la cuenta por la entidad financiera.

Los agentes de recaudación deberán hacer constar en los resúmenes de cuentas que entreguen a sus clientes, el total debitado por aplicación del presente régimen bajo la leyenda "REGIMEN RECAUDACION SIRCRESB".

Artículo 4º.- REGISTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° III-59 17-10-07**

Artículo 1°.- ABONAR las doscientas cuarenta (240) horas extraordinarias realizadas durante el mes de septiembre de 2007, a los agentes dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1 – Actividad 6: Recursos Humanos, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad 2: Programación de Ingresos y Gastos y Programa 27: Coordinación Económica – Actividad 1: Conducción.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 405 31-08-07**

Artículo 1°: Auspiciar el curso “Entre Pares”, organizado por la Fundación Evolución, que se realiza durante el ciclo lectivo 2007, en las ciudades de Trelew, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Esquel.

Artículo 2°: Acreditar una duración de setenta (70) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 406 31-08-07**

Artículo 1°: Auspiciar las “IV Jornadas Internacionales de Reflexión sobre la Tarea Educativa”, organizadas por la Fundación Ceferino Namuncurá, desde el 20 de Septiembre de 2007 y hasta el 22 de Septiembre de 2007, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°: Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 407 31-08-07**

Artículo 1°) Auspiciar la “I Jornada de Economía Política”, organizada por el Instituto de Industria- área de Economía Política de la Universidad Nacional de General Sarmiento los días 6 y 7 de Diciembre de 2007 en la ciudad de Los Polvorines, Buenos Aires;

Artículo 2°) Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 408 31-08-07**

Artículo 1°: Auspiciar el curso “Juego y Motricidad en la Educación Inicial”, organizado por la Editorial Traxectos, desde el 28 de Junio de 2007 y hasta el 4 de

Octubre de 2007, en las ciudades de Trelew, Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 409 31-08-07**

Artículo 1°: Auspiciar el “II Congreso Nacional de Trabajo Social”, los días 19, 20 y 21 de Septiembre de 2007 en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los docentes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 410 31-08-07**

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación “Fortalecimiento del Rol de los Preceptores en su Tarea de Seguimiento y Orientación de los Alumnos”, organizado por los colegios Salesianos del Chubut, los días 3 y 4 de Agosto de 2007, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 411 04-09-07**

Artículo 1°: Declarar de Interés Educativo el Proyecto Educativo “Todo empieza con una canción”, gestado por la Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas -CAPIF-, que se llevará a cabo el día 4 de Setiembre de 2007, en la ciudad de Rawson.

**Res. N° 413 04-09-07**

Artículo 1°: Declarar de Interés Educativo el Proyecto denominado “HORA LIBRE”, el cual se esta emitiendo por la FM. RADIO DEL PUERTO 107 Mhz, de lunes a viernes en el horario de 13,00 a 16 horas.

**Res. N° 414 04-09-07**

Artículo 1°: RATIFICAR el Dictamen emitido por la Comisión Federal de Registros y Evaluación Permanente de ofertas de Educación a Distancia, que otorga aprobación plena por dos (2) años a la carrera “Profesorado de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal en Tecnología”, modalidad Semipresencial del Instituto Superior de Formación Docente N° 802, y el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812 -CeRET- Chubut de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: ENCOMENDAR a la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial la prosecución de las tramitaciones correspondientes para obtener la validación nacional de la carrera.

**Res. N° 415 04-09-07**

Artículo 1°: Aprobar la Licitación Privada N° 61/07, cuyo objeto es adquirir mesas y sillas de comedor,

con destino a distintos establecimientos escolares dependientes de este Ministerio, próximos a inaugurar y reposición, conforme lo establecido en la Ley N° 5447, Título VII – Sistema de Contrataciones, Artículo 95°, inciso b).

Artículo 2°: Fijar como fecha y hora para la apertura de ofertas, el día 19 de Septiembre de 2007 a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sede del Ministerio de Educación, sito en calle 9 de Julio 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 61/07, al Licenciado Sergio Daniel FLORES (MI N° 26.339.738), a cargo de la Dirección de Administración Presupuestaria, al señor Pablo Darío MORAGA (MI N° 18.551.465), Director de Bienes Reales y Servicios y al señor Franco FERRARI (MI N° 24.325.615), Director de Información y Transparencia de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 4°: La presente adquisición cuenta con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 118.508,00) que se encuentra afectado a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción – SAF 50 – Programa 1 – UG 11999 – Partida 437 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.

#### **Res. N° 416 04-09-07**

Artículo 1°: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTAY CINCO con 60/100 (\$ 22.775,60), a favor del representante legal adjunto del Colegio San José Obrero N° 1650 de Comodoro Rivadavia, señor GOYENECHEA, José Antonio (MI N° 14.835.364), destinado a solventar gastos operativos de la institución.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2007.

Artículo 3°: El subsidio otorgado deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de la recepción del mismo.

#### **Res. N° 417 04-09-07**

Artículo 1°: DECLARAR de Interés Educativo la primera Exposición Provincial de Libros Artesanales, “de la mano de lectores y artistas”, convocada por el programa Provincial de Lectura del Ministerio de Educación de Chubut a todas las Escuelas de la Provincia, en el marco de la Semana del Libro.

#### **Res. N° 428 10-09-07**

Artículo 1°: APROBAR en todos sus términos el Convenio Marco de Subsidios de Investigación entre el

Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut representado por la señora Ministro Haydee Mirtha ROMERO (MI N° 10.028.080), el Centro Universitario del Chubut” representado por el Señor Cristian Daniel LANDERO (MI N° 29.692.309) y la Comisión de Trabajo conformada por los señores: Aldo Román CESARO (MI N° 22.179.835), Rocío BLANCO (MI N° 29.863.653) y Pamela Noemi LECLERC (MI N° 28.397.511).

Artículo 2°: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), a favor de la Comisión de Trabajo representada por los señores: Aldo Román CESARO (MI N° 22.179.835), Rocío BLANCO (MI N° 29.863.653) y Pamela Noemi LECLERC (MI N° 28.397.511), destinado a ejecutar el Proyectos de Investigación denominado: “Identidades en Juego. “Prácticas Lúdicas en Jóvenes Mapuches”, en el marco del concurso: “Programa de Subsidios para Proyectos de Investigación 2007”.

Artículo 3°: El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2007.

#### **Res. N° 429 10-09-07**

Artículo 1°: APROBAR en todos sus términos el Convenio Marco de Subsidios de Proyectos de Investigación suscripto el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representado por la señora Ministro Haydee Mirtha ROMERO (MI N° 10.028.080), el Colegio N° 727 de la localidad de Cholila representado por el señor Rubén GARCIA RAMOS (MI N° 14.214.360), en su carácter de Director, y la Comisión de Trabajo conformada por los señores Graciela Débora FINKELSTEIN (MI N° 16.341.533), María Martha NOVELLA (MI N° 14.199.565) y Patricia María MÉNDEZ (MI N° 22.537.031).

Artículo 2°: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), a favor de la Comisión de Trabajo conformada por los señores Graciela Débora FINKELSTEIN (MI N° 16.341.533), María Martha NOVELLA (MI N° 14.199.565) y Patricia María MÉNDEZ (MI N° 22.537.031), destinado a ejecutar el Proyecto denominado “Interculturalidad y Arte Textil como Símbolo de Identidad”, en el marco del concurso: “Programa de Subsidios para Proyectos de Investigación 2007”.

Artículo 3°: El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el tribunal de cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2007.

**Res. N° 430** **10-09-07**

Artículo 1º: APROBAR en todos sus términos el Convenio Marco de Subsidios de

Proyectos de Investigación suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representado por la señora Ministro Haydee Mirtha ROMERO (MI N° 10.028.080), el Centro Nacional Patagónico (CENPAT), representados por el Doctor Atila GOSZTONYI (MI N° 7.826.563) y la Comisión de Trabajo conformada por los señores Luis Oscar BALA (MI N° 12.253.960), María de los Ángeles HERNANDEZ (MI N° 22.717.715) y Luciana Raquel MUSMECI (MI N° 26.703.650).

Artículo 2º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), a favor de la Comisión de Trabajo representada por los señores Luis Oscar BALA (MI N° 12.253.960), María de los Ángeles HERNANDEZ (MI N° 22.717.715) y Luciana Raquel MUSMECI (MI N° 26.703.650), destinado a ejecutar el Proyecto de Investigación "Humedales de la Península Valdés utilizados por Aves Playeras Migratorias", en el marco del concurso: "Programa de Subsidios para Proyectos de Investigación 2007".

Artículo 3º: El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2007.

**Res. N° 431** **10-09-07**

Artículo 1º: Adjudicar las Becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al segundo pago parcial del mes de Agosto de 2007, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, y que ascienden a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS (\$ 21.800,00), y de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 32.700,00) respectivamente.-

Artículo 2º: Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2007.

**Res. N° 432** **10-09-07**

Artículo 1º: Adjudicar las Becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al segundo pago parcial del mes de Agosto de 2007 y complementaria de los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, y que ascienden a la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.850,00) y de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250,00) respectivamente.-

Artículo 2º: Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2007.-

**Res. N° 433** **12-09-07**

Artículo 1º: Dar de baja los beneficios de becas, otorgados a alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro y fuera de la Provincia.

Artículo 2º: Dar de alta los beneficios de Becas, otorgados a estudiantes Universitarios y/o Terciarios dentro y fuera de la Provincia.

Artículo 3º: Adjudicar las Becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al pago del mes de Septiembre y complementaria de los meses de Julio y Agosto de 2007, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, y que ascienden a la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00) y de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 20.250,00) respectivamente.-

Artículo 4º: Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputada a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2007.-

**Res. N° 434** **12-09-07**

Artículo 1º: Dar de baja el beneficio de Becas otorgado a alumnos de EGB y POLIMODAL (Retención).

Artículo 2º: Dar de alta el beneficio de Beca otorgado a alumnos de EGB y Polimodal de Retención.

Artículo 3º: Adjudicar Becas de EGB y Polimodal de retención, correspondiente al pago del mes de Septiembre y complementaria de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto, a los nuevos adjudicados y el pago del mes de Septiembre a los beneficiarios que ya fueron dados de alta mediante Resoluciones ME 66/07, 180/07, 183/07, 235/07, 268/07, 323/07 y 376/07, y será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF que asciende a la suma total de pesos SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 63.630,00).

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2007.

**Res. N° 435** **12-09-07**

Artículo 1º: Dar de baja el beneficio de becas otorgado a alumnos de EGB Y POLIMODAL (Común).

Artículo 2º: Dar de alta, a los nuevos adjudicados 2007, el beneficio de beca otorgado a los alumnos de EGB y Polimodal (Común).

Artículo 3º: Adjudicar Becas de EGB y POLIMODAL (Común), correspondiente al pago del mes de Septiembre y complementaria de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de nuevas adjudicaciones 2007 y el pago del mes de Septiembre de 2007 a los beneficiarios que ya fueron dados de alta mediante Resoluciones ME N° 64/07, 181/07, 182/07, 234/07, 267/07, 326/07 y 377/07, y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUARENTA (\$ 117.040,00).-.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – IPP 513 – Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2007.-

**Res. N° 436** **12-09-07**

Artículo 1º: Dar de baja los beneficios de Becas, otorgados a estudiantes Universitarios y/o Terciarios dentro y fuera de la Provincia.

Artículo 2º: Dar de alta los beneficios de Becas, otorgados a estudiantes Universitarios y/o terciarios fuera de la Provincia.

Artículo 3º: Adjudicar Becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al mes de Septiembre y complementaria de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2007, para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350,00).-.

Artículo 4º: Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 –

IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2007.-

**Res. N° 437** **12-09-07**

Artículo 1º: Dar de baja beneficios de Becas, otorgados a alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro y fuera de la Provincia.

Artículo 2º: Dar de alta beneficios de Becas, otorgados a los estudiantes Universitarios y/o Terciarios dentro y fuera de la Provincia.

Artículo 3º: Adjudicar las Becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al pago del mes de Septiembre y complementaria del mes de Agosto de 2007, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, y que ascienden a la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), y de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 158.400,00) respectivamente.-

Artículo 4º: Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2007.-

**Res. N° 438** **12-09-07**

Artículo 1º: APROBAR la renovación del Contrato de Locación del Inmueble ubicado en calle Love Jones Parry N° 35 de la ciudad de Rawson, propiedad del Sr. Carlos Luis GONZALEZ, para el uso de oficinas de este Ministerio, desde el 17 de Octubre del año 2007 y hasta el 16 de Octubre del año 2009, por un importe total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400,00) los que serán abonados en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) mensuales.

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Contrato que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400,00), se encuentra Imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 439** **13-09-07**

Artículo 1º: Declarar de Interés Educativo la "RED PROVINCIAL DE PROMOCIÓN A LA LECTURA "Javier Villafañe", cuyo Acto Inaugural será el día 19 de Septiembre de 2007, en el Centro Cultural Provincial de la ciudad de Rawson.

**Res. N° 440** **13-09-07**

Artículo 1º: Reconocer el funcionamiento provisorio del Jardín Maternal y de Infantes "Filomena" N° 1457-

C.U.E. N° 2600630-00, sito en calle Reconquista N° 495 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del ciclo lectivo 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º: Autorizar el funcionamiento provisorio por el término de tres (3) años del Jardín Maternal y de Infantes: "Filomena" N° 1457-C.U.E. N° 2600630-00, sito en calle Reconquista N° 495 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º: Autorizar pedagógicamente el funcionamiento provisorio de una (1) sección integrada por niños de tres (3) años y cuatro (4) años, turno mañana, una (1) sección integrada por niños de tres (3) años, turno tarde, y de una (1) sección integrada por niños de cuatro (4) años, turno tarde, y sus proyecciones, del Jardín Maternal y de Infantes "Filomena".

Artículo 4º: Disponer que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión de Nivel Inicial Región II de Puerto Madryn.

Artículo 5º: Establecer que la presente autorización de funcionamiento no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 6º: Determinar que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes, se suspenderá automáticamente la presente Resolución.

#### **Res. N° 441**

**17-09-07**

Artículo 1º: Reconocer y autorizar el funcionamiento pedagógico de una (1) segunda Sección de 7mo Año del Tercer Ciclo de Educación General Básica, y su crecimiento vegetativo, dado el incremento en la matrícula, a partir de la cohorte 2006, en el Instituto Camwy N° 1714, sito en Michael D. Jones N° 490 de la localidad de Gaiman.

Artículo 2º: Disponer que el seguimiento de la propuesta será efectuada por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión de E.G.B 3 y Polimodal Zona Este.

Artículo 3º: Determinar que la autorización otorgada en el Artículo 2º del presente acto administrativo, se suspenderá automáticamente ante el incumplimiento por parte del Instituto Camwy N° 1714, sito en Michael D. Jones N° 490 de localidad de Gaiman, de la normativa vigente que regula a la Educación Privada y el Código Rector de Infraestructura Educativa.

#### **Res. N° 442**

**17-09-07**

Artículo 1º: Reconocer y autorizar el funcionamiento pedagógico del Nivel E.G.B.3 en el Complejo Educativo Everardo de Casa Tilly N° 1029 de la ciudad de Rada Tilly, a partir de la cohorte 2005.

Artículo 2º: Autorizar en forma definitiva el funcionamiento del Complejo Educativo Everardo de Casa Tilly N° 1029 de la ciudad de Rada Tilly.

Artículo 3º: Disponer que el seguimiento de la propuesta será efectuada por la Dirección de Educación Privada a través de la Supervisión de E.G.B. 3 y Polimodal Zona Sur.

Artículo 4º: Establecer que la autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5º: Determinar que la autorización otorgada por los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución, se suspenderá automáticamente ante el incumplimiento por parte del Complejo Educativo Everardo de Casa Tilly N° 1029 de la ciudad de Rada Tilly, de la normativa vigente que regula a la Educación Privada y el Código Rector de Infraestructura Educativa.

#### **Res. N° 444**

**21-09-07**

Artículo 1º: Reconocer lo actuado, por el contador Sebastián Edgardo CRESCENTE (MI N° 24.245.610 – Clase 1975), en el cargo Director General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, por ausencia del titular del área, contador Homero Claudio EXPOSITO (MI N° 11.738.515 – Clase 1955), durante el período comprendido entre los días 2 y 5 de octubre de 2006.-

Artículo 2º: Establecer que el agente citado en el Artículo 1º del presente acto, percibirá la bonificación especial remunerativa no bonificable, de acuerdo a lo normado en el Artículo 22º, Inciso i) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Decreto N° 171/05 modificado por Decreto N° 1913/05, y se procederá a descontar el mismo por idéntico período al titular de la citada Dirección General.-

#### **Res. N° 445**

**27-09-07**

Artículo 1º: DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada N° 17/07, llamada con el objeto de contratar la Locación de un inmueble para el Centro Provincial de Información Educativa (CPIE) de la ciudad de Rawson, dependiente de este Ministerio, por resultar inadmisibles la única oferta presentada al respecto.

Artículo 2º: RECONOCER la deuda originada por los alquileres debidos al señor Osvaldo Héctor VALDEZ (MI N° 02.911.660), por la utilización del inmueble ubicada en la calle Mariano Moreno N° 323 de la ciudad de Rawson por parte del Centro Provincial de Información Educativa (CPIE) dependiente del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2007 y el 30 de septiembre de 2007, ascendiendo dicha deuda a la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00).

Artículo 3º: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a efectuar los trámites pertinentes con el propósito de realizar un nuevo llamado a Licitación Privada, a fin de proceder a la locación de un inmueble para el funcionamiento del Centro Provincial de Información Educativa (CPIE) de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de enero de 2008.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente reconocimiento, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00), se imputará a la Jurisdicción – SAF 50 – Ministerio de Educación - Programa 8 - Partida 321 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.

**Res. N° 446****27-09-07**

Artículo 1º: ACEPTAR el ejercicio del padrinazgo por parte de la Cámara del Comercio Automotor de Buenos Aires, a la Escuela N° 59, jornada completa con internado, de la Aldea Escolar Fofó Cahuel, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XXXIV, Artículos 150º y 151º, inciso b) del Reglamento General de las Escuelas.

Artículo 2º: AGRADECER a la Cámara del Comercio Automotor de la ciudad de Buenos Aires por la deferencia en apadrinar la Escuela N° 59, jornada completa con internado, de la Aldea Escolar Fofó Cahuel.

Artículo 3º: ESTABLECER que la Dirección de la Escuela N° 59, jornada completa con internado, de la Aldea Escolar Fofó Cahuel, dispondrá oportunamente la realización del acto de aceptación oficial del padrinazgo.

**Res. N° 447****27-09-07**

Artículo 1º: AUTORIZAR el ejercicio del padrinazgo por parte del Centro de Veteranos de Guerra de Comodoro Rivadavia, en la Escuela de Nivel Inicial N° 417 de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de Región VI, conforme a lo establecido en el Capítulo XXXIV, Artículos 150º y 151º, Inciso a), del Reglamento General de Escuelas.

Artículo 2º: AGRADECER al Centro de Veteranos de Guerra de Comodoro Rivadavia por la deferencia a la aceptación del padrinazgo de la Escuela de Nivel Inicial N° 417 de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a lo resuelto en el Artículo 1º de la presente Resolución.

**Res. N° 448****27-09-07**

Artículo 1º: APROBAR la renovación del Contrato de Locación del Inmueble ubicado en calle Gregorio Mayo N° 256 de la ciudad de Rawson, propiedad de la señora María del Carmen PEREZ, para el uso de oficinas de este Ministerio, desde el 17 de Octubre del año 2007 y hasta el 16 de Octubre del año 2009, por un importe total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200,00) los que serán abonados en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) mensuales.

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Contrato que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200,00), se encuentra Imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 449****27-09-07**

Artículo 1º: Declarar de Interés Educativo el Proyecto "Fortalecimiento en la Formación de Competencias Emprendedoras en la Educación Polimodal", acciones que se vienen desarrollando en los Colegios de Polimodal de la Provincia desde el mes de Marzo de 2007 y hasta el final del presente ciclo lectivo.

**Res. N° 450****27-09-07**

Artículo 1º: RECTIFICAR los Artículos 2º y 4º de la Resolución ME N° 558/06, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Reconocer y autorizar pedagógicamente a partir del ciclo lectivo 2005 el funcionamiento de una segunda sección de 1º año del Nivel Polimodal de la Modalidad Producción de Bienes y Servicios con el Trayecto Técnico Profesional completo en Equipos e Instalaciones Electromecánicas y su crecimiento vegetativo del Colegio San José Obrero N° 1726 de Comodoro Rivadavia, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones ME N° 140/01, Anexo I y ME N° 403/01, Anexo II.

Artículo 4º: Reconocer y autorizar pedagógicamente a partir del ciclo lectivo 2006 el funcionamiento de una tercera sección de 1º año del Nivel Polimodal de la Modalidad Producción de Bienes y Servicios con el Trayecto Técnico Profesional completo en Equipos e Instalaciones Electromecánicas y su crecimiento vegetativo del Colegio San José Obrero N° 1726 de Comodoro Rivadavia, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones ME N° 140/01, Anexo I y ME N° 403/01, Anexo II.

**Res. N° 451****28-09-07**

Artículo 1º: Declarar de Interés Educativo el Programa "Los chicos de Madryn reciben a las ballenas", una visita para descubrir la naturaleza a partir del mes de junio del presente año, en el Área Protegida "El Doradillo" de Puerto Madryn.

**Res. N° 454****28-09-07**

Artículo 1º: DECLARAR de Interés Educativo 4º Foro Zonal de Jóvenes "1º Jamboree Patagónico Scouts", organizado por el director de la zona N° 29 "Patagonia" de la Asociación Scouts de Argentina, a realizarse en la ciudad de Dolavon, Provincia de Chubut, entre los días 5 al 9 de Enero de 2008.

**Res. N° 455****28-09-07**

Artículo 1º: Declarar de Interés Educativo el proyecto de capacitación denominado "Taller: EL DEPORTE Y LA BIOQUIMICA", llevado a cabo los días 3 y 4 de Agosto de 2007, en las instalaciones del Auditorio de Servicoop de la ciudad de Puerto Madryn.

**Res. N° 457****28-09-07**

Artículo 1º: Declarar de Interés Educativo el Curso Preuniversitario de Matemática, organizado por el Departamento de Matemáticas Facultad de Ingeniería de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco de Comodoro Rivadavia, a partir del 11 de Agosto de 2007 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo.

**Res. N° 460 01-10-07**

Artículo 1°: Auspiciar la "VI Muestra de Periódicos, Radios, Programas Televisivos y Páginas Web Escolares", organizado por el Diario Crónica, que se realizará el día 26 de Octubre de 2007, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los docentes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 461 01-10-07**

Artículo 1°: Auspiciar el "2° Encuentro Patagónico de Música Infantil", organizado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew, desde el 17 de Agosto de 2007 y hasta el 20 Agosto de 2007, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°: Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los docentes que cumplieron con los requisitos de aprobación

**Res. N° 462 01-10-07**

Artículo 1°: Auspiciar el "Curso Teórico Práctico sobre Actividades Físicas Adaptadas para Personas con Asma y Diabetes", organizado por la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Puerto Madryn, desde el 31 de Agosto de 2007 y hasta el 1 de Septiembre de 2007 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°: Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 463 01-10-07**

Artículo 1°: Auspiciar el "VI Encuentro de Cátedras de Pedagogía de Universidades Nacionales Argentinas, Pedagogías desde América latina: tensiones y debates contemporáneos", organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, los días 27 y 28 de Septiembre de 2007, en la ciudad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°: Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los docentes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 465 03-10-07**

Artículo 1°: LLAMAR a Licitación Pública N° 05/07, con el fin de adquirir "mobiliario escolar", destinado a establecimientos educativos, dependientes de este Ministerio, en el marco de la Ley N° 5447, Título VII – Sistema de Contrataciones, Artículo 94°.

Artículo 2°: FIJAR para la apertura de ofertas, el día 19 de Octubre de 2007 a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sede del Ministerio de Educación, sito en calle 9 de Julio 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública mencionada en el Artículo 1°, al Licenciado Sergio Flores (MI N° 26.339.738) - Director de Administración Pre-

supuestaria, al señor Mario Alfredo Lloyd (MI N° 14.881.922), Jefe Departamento Patrimonio, y a la abogada María Paula Santos (MI N° 24.133.535), perteneciente a la Asesoría General de Gobierno, Delegación Ministerio de Educación.

Artículo 4°: El presupuesto oficial para la presente Licitación Pública asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000,00) y será afectado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 1 – UG 11999 - Partida 437 - Fuente 426 - Ejercicio 2007.

**Res. N° XIII-513 16-10-07**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia presentada por la docente HARITCHBALET, Lía Mabel (MI N° 10.657.363 - Clase 1952) en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela N° 303, jornada simple de Trelew, a partir del 01 de diciembre de 2006, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cincuenta y cinco (55) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2006, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-514 16-10-07**

Artículo 1° Aceptar la renuncia interpuesta por la agente María Luisa LOMBI (MI N° 05.498.767 - Clase 1947), al cargo Auxiliar Administrativo Código 3-003 Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente en el Colegio N° 720 de Trelew, en el que fue designada mediante Resolución N° 624/93 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de marzo de 2007, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3293 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° XIII-515 16-10-07**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MORETTI, María Elena (MI N° 10.561.083 - Clase 1953), en cinco (5) horas cátedra de Ciencias Sociales en 8º año 1ra división, cinco (5) horas cátedra de Ciencias Sociales en 8º año 2da división, cinco (5) horas cátedra de Ciencias Sociales en 8º año 3ra división, cinco (5) horas cátedra de Ciencias Sociales en 8º año 4ta división, tres (3) horas cátedra de Historia en 1º año 1ra división en la modalidad Ciencias Sociales, tres (3) horas cátedra de Historia en 1º año 1ra división en la modalidad Ciencias Naturales, cinco (5) horas cátedra de Historia en 2º año 1ra división en la modalidad de Ciencias Sociales, con situación de revista titular, en el Colegio N° 747 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo 2007, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 4251.-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de licencia proporcional año 2007, en veinte (20) horas cátedra en el Colegio N° 747, conforme a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del Ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° XIII-516 16-10-07**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la docente PAEZ, María Balbina, (MI N° 4.450.923 - Clase 1943) en un cargo Maestro Especial de Actividades Prácticas de dieciocho (18) horas Titular de la Escuela N° 152 de Puerto Madryn, a partir del 01 de marzo de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de vacaciones, no usufructuadas proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-517 16-10-07**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la docente MAURO, Noemí Beatriz (MI N° 14.628.210 – Clase 1961), en tres (3) horas cátedra de Historia-Geografía en 2º año 2da división y en cuatro (4) horas cátedra de Historia-Geografía en 1º año 3ra división en el Colegio N° 754 de la localidad de Comodoro Rivadavia,

con situación de revista titular, a partir del 27 de junio de 2007, por razones particulares.

**Res. N° XIII-518 16-10-07**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente CRAVERO, Marcela (MI N° 12.047.420 – Clase 1956), en tres (3) horas de Química en 1º año 1ra división, tres (3) horas en 1º año 2da división, cuatro (4) horas en 2º año 1ra división cuatro (4) horas en 2º año 2da división y tres (3) horas de Química en 1º año 1ra división en el Colegio N° 751 de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 13 de marzo de 2007, por razones particulares.

**Res. N° XIII-519 16-10-07**

Artículo 1º: ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente Elvira BELCARO, (M. I. N° 03.936.878 - Clase 1940), al cargo Ayudante de Cocina Código 1-003 Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente en la Escuela Especial para Discapacitados Mentales Leves y Moderados N° 504 de Rawson, en el que fue designada mediante Resolución XIII N° 364/82 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de agosto de 2007, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante, veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 22: Educación Inclusiva - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-520 16-10-07**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente SOSA MERELES, Mirtha Lidia (MI N° 13.626.659 - Clase 1949), en un (1) cargo Preceptor en el Colegio N° 730 de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 02 de mayo de 2007, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, veinte (20) días de licencia proporcional año 2007, conforme lo establecido por el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 18:

Educación Polimodal - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-521 16-10-07**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la docente SANCHEZ, Blanca Nora (MI N° 06.204.757 - Clase 1950), en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela N° 124 jornada simple, de la localidad de Puerto Madryn, a partir del 01 de marzo de 2006, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de vacaciones, no usufructuadas, proporcional año 2006, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-522 16-10-07**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente JONES, Carol Myriam (MI N° 17.536.032 - Clase 1965), en un (1) cargo Preceptor en el Colegio N° 712, de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 12 de marzo de 2007, por razones particulares.

**Res. N° XIII-523 16-10-07**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Francisca Lucía MARGALEF (M.I. N° 07.169.922 - Clase 1930), al cargo Auxiliar Administrativo Código 3-003, Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente en la Escuela N° 42 de Puerto Madryn, en el que fue designada mediante Resolución XIII N° 124/93 y Resolución N° 1919/93, rectificadas por Resolución XIII N° 461/93 y Resolución N° 2627/93, todas del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de febrero de 2007 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante, cinco (05) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-524 16-10-07**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a la Escuela N° 85 -jornada simple- de la ciudad de Trelew, desde el 26 de febrero y hasta la finalización del período lectivo 2007, solicitado por la Maestra Especial de Música Titular de la Escuela N° 26 -jornada simple- de la ciudad de Comodoro Rivadavia, señora ZABALA, Miryam Graciela (M.I. N° 18.027.022 - Clase 1966).

**Res. N° XIII-525 16-10-07**

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones, al docente RAVAROTTO, Rodolfo Germán Eulogio (MI N° 21.346.591 - clase 1970), quien desarrolló tareas como capacitador del curso: "La formación de compete O, Rodolfo Germán Eulogio (MI N° 21.346.591 - clase 1970), quien desarrolla tareas como capacitador del curso: "La formación de competencias emprendedoras en la Educación Polimodal", a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de Noviembre de 2007.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-526 16-10-07**

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones, al docente RAMIREZ, Rubén Alberto (MI N° 17.447.134 - clase 1963), quien se desempeñó en el Equipo Técnico de la Dirección de Recursos Tecnológicos, dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, en el cargo: Maestro de Enseñanza Práctica en el Centro de Formación Profesional N° 650, de la ciudad de Rawson, desde el 02 de Octubre de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006.

**Res. N° XIII-527 16-10-07**

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de doscientas cuarenta (240) horas cátedra de Nivel Polimodal, al Programa Semipresencial Educación Polimodal Adultos (ProSEPA), a partir del 01 de Junio de 2006 y hasta el 30 de Noviembre de 2006.

**Res. N° XIII-528 16-10-07**

Artículo 1º.- ASIGNAR, a partir del 12 de abril de 2007, los cargos que se mencionan a continuación, a las Planta Orgánico Funcionales de las Escuelas que seguidamente se detallan:

- Un (1) cargo de Maestro de Ciclo al Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 557 de Trevelin, con funciones en la Escuela N° 25 de Lago Futalaufquen.

- Un (1) cargo de Maestro de Ciclo al Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 551 de Esquel.

- Un (1) cargo de Maestro de Ciclo Integrador para Sordos e Hipoacúsicos a la Supervisión de Educación Especial de la Región I de Las Golondrinas, con funciones en la Escuela N° 103 de Cholila.

Artículo 2°.- ASIGNAR, a partir del 26 de Febrero de 2007, un (1) cargo de Maestro de Ciclo a la Escuela Especial para Discapacitados Mentales Leves N° 502 de Esquel.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2007.

**Res. N° XIII-529 16-10-07**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Sofía SILVA (M.I. N° 05.996.834 - Clase 1946), al cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en el Colegio N° 745 de Comodoro Rivadavia, en el que fue designada mediante Resolución N° 561/80 del ex - Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de julio de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

---

**SECRETARIA DE PESCA**

**Res. N° 298 10-10-07**

Artículo 1°.- HABILITASE a partir de la fecha de la firma de la presente resolución y hasta el 01 de agosto de 2008 a la Dra. Ana Parma, responsable del proyecto “Bases Científicas para el Manejo de Pesquerías de mariscos de Península Valdés”, a realizar las tareas previstas en el mencionado proyecto en el Área Natural Protegida Península Valdés.

Artículo 2°.- PRESENTESE en forma regular los informes parciales y finales generados en el marco del proyecto dado el interés que reviste el mismo para esta administración.

Artículo 3°.- PARA el traslado de algún tipo de muestras deberá solicitarse la correspondiente guía de tránsito.

Artículo 4°.- LA vigencia de la presente autorización estaría sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

**SECRETARÍA DE SALUD**

**Res. N° XXI-421 16-10-07**

Artículo 1°.- Asignar funciones como agente sanitario a la agente CARRASCO, Selma Lorena (Clase 1971 – MI N° 21.703.070), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, en el Hospital Rural Río Pico, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignarse el adicional por tareas en terreno previsto en el Artículo 6° de la Ley N° 3470 a la agente CARRASCO, Selma Lorena Clase (1971 – MI N° 21.703.070) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 – Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2007.

**Res. N° XXI-426 16-10-07**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados por la agente PIANA, María Luisa (Clase 1951 – MI N° 10.161.875) quien pertenece a la planta de personal de la División Provincial Delegación Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas, Casa del Chubut, dependiente de la Dirección Provincial DE Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de enero de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007 inclusive, la asignación de funciones efectuada mediante Resolución XXI-138/05 y prorrogada por Resolución N° XXI-345/06, en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a la agente PIANA, María Luisa (Clase 1951 – MI N° 10.161.875) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976 quien pertenece a la planta de personal de la División Provincial Delegación Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas, Casa del Chubut, dependiente de la Dirección Provincial Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas de la Secretaría de Salud.

**Res. N° XXI-429 16-10-07**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Julio de 2007, la renuncia interpuesta por la agente VALENCIA OSSES, María Isabel (Clase 1949 – MI N° 17.622.575) al cargo Agrupamiento B, Clase II – Grado VIII – Categoría

11, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como Auxiliar de enfermería en el Departamento de Enfermería del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2006 y diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91 con más ciento ocho (108) horas guardias técnicas activas correspondientes al proporcional de la licencia anual reglamentaria del año 2006 y cincuenta y ocho (58) horas guardias técnicas activas correspondientes al proporcional de la licencia anual reglamentaria del año 2007.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y del Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2007.

#### **Res. N° XXI-430**

**16-10-07**

Artículo 1º.- Reconócese a la agente GAJARDO Nivia Liliana (MI N° 13.330.198 – Clase 1957) el Adicional por Dedicación Exclusiva y los Beneficios establecidos en la Ley N° 3127 modificada por la Ley N° 5036 según su Artículo 5º, a partir del 23 de setiembre de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asígnase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Dedicación Exclusiva y los Beneficios establecido en la Ley N° 3127 modificada por Ley N° 5036 según su Artículo 5º, al cargo que ocupa la agente GAJARDO Nivia Liliana (MI N° 13.330.198 – Clase 1957), Agrupamiento C, Clase I, Grado VII, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como mucama en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del Presupuesto para el año 2007.

#### **Res. N° XXI-432**

**16-10-07**

Artículo 1º.- Reconócese la licencia sin goce de haberes usufructuada por la agente FIORI, Vanina (Clase 1976 – MI N° 25.207.692) con funciones en el Hos-

pital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 03 de Setiembre de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 57º apartado I del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2º.- Otórgase licencia sin goce de haberes a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 28 de febrero de 2008 inclusive, a la agente FIORI, Vanina (Clase 1976 – MI N° 25.207.692) con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 57º Apartado I del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

#### **Res. N° XXI-434**

**16-10-07**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de junio de 2007, la renuncia presentada por la agente CICALÉSE Alicia Roxana (MI N° 17.680.066 – Clase 1966) como Jefe del Departamento Área Externa del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud en la Jerarquía 4 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3º.- Reconócese lo actuado por la agente CICALÉSE Alicia Roxana, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en el Programa de Médicos de Cabecera, a partir del 01 de Junio de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Establécese que el profesional mencionado percibirá la retribución prevista en el Artículo 6º del Anexo II del Decreto N° 2064/04 reglamentario de la Ley N° 5224 modificatoria de la Ley N° 5025.

Artículo 5º.- Resérvase a la agente CICALÉSE Alicia Roxana (MI N° 17.680.066 – Clase 1966) en el cargo de revista cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado II – Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en virtud de lo establecido por el Artículo 3º Inciso 2 de la Ley N° 5224 modificatoria de la Ley N° 5025, por el término que desempeñe sus funciones en el Programa de Médicos de Cabecera.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.2.0 – Gastos en Personal – del Servicio Administrativo Financiero 71 – Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2007.

#### **Res. N° XXI-435**

**16-10-07**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2007, la renuncia interpuesta por la agente BLANES OJEA, Romina Alicia (Clase 1976 – MI N° 25.442.800) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado I – Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como

nutricionista en el hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2007.

**Res. N° XXI-441 16-10-07**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el adicional por tareas en terreno que percibía como agente sanitario la agente PALADINO, Nilda Cristina (Clase 1971 – MI N° 22.250.235) en el Hospital Rural El Hoyo, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 30 de Junio de 2007.

Artículo 2º.- La agente continuará cumpliendo funciones como auxiliar administrativa en el cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado II – Categoría 5 con 44 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

**Res. N° XXI-442 16-10-07**

Artículo 1º.- Reconócese el desempeño de la agente MURUAGA, María del Pilar (MI N° 11.708.702 – Clase 1955) a cargo de la Dirección del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del día 10 de Julio de 2007 y hasta el día 20 de Julio de 2007 inclusive.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-443 16-10-07**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el adicional por tareas en terreno que percibía como agente sanitario la agente GEREZ, Leonilda (Clase 1962 – MI N° 14.848.326) en el Hospital Rural Cholila, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de mayo de 2007.

Artículo 2º.- La agente continuará cumplimiento funciones administrativas en el cargo Agrupamiento C, Clase I – Grado II – Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en el Hospital Rural Cholila dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

**Res. N° XXI-446 16-10-07**

Artículo 1º.- Reconócese licencia sin goce de haberes a favor del agente SEIDNITZER, Juan Carlos (Clase 1967 – MI N° 18.065.369) con funciones en el Departamento Provincial Bromatología de la Dirección Provincial de Salud Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de agosto de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución, por aplicación del Artículo 57º Apartado I del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2º.- Otórgase licencia sin goce de haberes a favor del agente SEIDNITZER Juan Carlos (Clase 1967 – MI N° 18.065.369) con funciones en el Departamento Provincial Bromatología de la Dirección Provincial de Salud Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 29 de octubre de 2007 inclusive, por aplicación el Artículo 57º Apartado I del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

---

**SECRETARÍA DE CULTURA**

**Res. N° XVII-41 18-10-07**

Artículo 1º.- Reconocer y Autorizar el pago de TRES-CIENTOS DIEZ (310) horas extraordinarias al 50% y VEINTE (20) horas al 100% realizadas durante el mes de septiembre de 2007, por el personal de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Ejercicio 2007.

---

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° XII-68 17-10-07**

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 1º de julio de 2007, la renuncia al cargo de revista: Limpiador/a de Muebles, Inmuebles, Oficinas y Dependencias Sanitarias – Categoría 3 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06, interpuesta por la agente dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, señora Elisa Gertrudis VALLEJOS GARCIA (MI N° 10.147.199 – clase 1948), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial N° 3923 – T.O. N° 4251.

Artículo 2º.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese a la agente mencionada en el Artículo 1º, señora Elisa Gertrudis VALLEJOS GARCIA (MI N° 10.147.199 – clase 1948) treinta (30) días hábiles de Licencia Anual año 2007, no usufructuada, como asimismo la Bonificación prevista en el Artículo 68º Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Servicios Públicos - Programa 2 Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 1 – Partida Principal 5 – Parcial 0 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.

**Res. Nº XII-69 17-10-07**

Artículo 1°.- INSTRUYASE Sumario Administrativo a efectos de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales sobre los hechos detallados en el Expediente Nº 002450-SIPySP-07.

Artículo 2°.- GIRESE el Expediente Nº 002450-SIPySP-07 a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo anterior.

**Res. Nº XII-70 17-10-07**

Artículo 1°.- Abonar las ciento cuarenta y dos (142) horas extraordinarias realizadas en el mes de julio de 2007, por agentes de la Dirección Regional Obras Públicas de Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 - Programa 20 - Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad Específica 1 – Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y en la Actividad 2 - Mantenimiento de Edificios Públicos.

**Res. Nº XII-71 17-10-07**

Artículo 1°.- Abonar las 2.728 horas extraordinarias realizadas durante el mes de agosto de 2007, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, Dirección General de Obras Hídricas, Dirección General de Infraestructura Portuaria, Subsecretaría de Obras Públicas y Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El gasto de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 - Programa 20 - Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1 – Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2 - Mantenimiento de Edificios Públicos, en el Programa 23: Política y Ejecución de Recursos Hídricos – Actividad 1: Conducción y Política y Ejecución de Recursos Hídricos, en el Programa 25: Formulación y Conducción de la Política Portuaria – Actividad 1: Formulación y Conducción de la Política Portuaria, en el Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras

Públicas y en el Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1 Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.

---

## RESOLUCION CONJUNTA

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Res. Conj. Nº XIII-531 ME y III-58 MEyCP 17-10-07**

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, del docente CRISCI, Hernaldo Pedro (M.I. Nº 13.788.502 – Clase 1960), quien desarrolló tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación, en la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de Enero de 2007 y hasta el 26 de Abril de 2007.

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

**Disp. Nº 46 10-10-07**

Artículo 1°.- Renovar con el Nº 215 de la Empresa SERPEI S.R.L. con domicilio Legal en Juan José Paso Nº 1185, de la ciudad de Comodoro Rivadavia como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y4, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y23, Y31, Y33, Y34 e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y4, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y23, Y31, Y33 o Y34) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- Los vehículos y conductores autorizados por la presente, para el Transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por los conductores de vehículos.-

Artículo 3°.- El transportista de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, corriente de desecho, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 4°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente opera el día 30 de Octubre del 2008.-

**ANEXO I**

**VEHÍCULOS**

Domina	Marca	Tipo	Motor		Chasis		
			Año	Marca/modelo	Motor Nº	Chasis Nº	
FCZ 037	Sola Y Busca	Semintraque Ede. Volc.	2006	No posee	No posee	Sola y Busca, 08919258/V/BSR 06	8C9G1543A 410002164
DHM 074	Soracal	Semintraque	1999	No posee	No posee	Soracal, 14/1999	0164
EC5 512	Sola Y Busca	Semintraque Ede. Volc.	2004	No posee	No posee	Sola y Busca, 08919258/V/BSR 04	8C9G1483A 41000275
FSM 258	Scania	Tractor de cantonera	2005	Scania	8048747	Scania, R114GA,	958F4C2A0 43999930
EC5 597	Volvo	Tractor de Cantonera	2004	Cummins	3053951 3	Volvo, 18310	95WVPE2T 84F404834
FCO 487	Volvo	Chasis con cabina	2005	Cummins	3053953 1	Volvo, 17310	95WVPE2T 59PE21807
DW 730	Ford	Chasis con cabina	2000	Cummins	3046579 6	Ford, Cargo 1722	95PYTHPT6 3088947
EB5 571	Ford	Chasis con cabina	2004	Cummins	3051291 3	Ford, Cargo 1722	95PYTHPT9 4669020

**CONDUCTORES**

- 1º- Franco Darío VILLANUEVA - CNRT Licencia Nº 18.766.828 MERCANCIAS PELIGROSAS.
- 2º- José Luís PIÑEIRO - CNRT Licencia Nº 13.253.970 MERCANCIAS PELIGROSAS.
- 3º- Marcelo Manuel PAEZ - CNRT Licencia Nº 21.797.604 MERCANCIAS PELIGROSAS.
- 4º- José Pedro CECCO - CNRT Licencia Nº 21.610.743 MERCANCIAS PELIGROSAS.
- 5º- Walter Gabriel SERALVO - CNRT Licencia Nº 21.727.657 MERCANCIAS PELIGROSAS.

**Disp. Nº 47 18-10-07**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 158 a la firma SANEAMIENTO INDUSTRIAL S.A., con domicilio legal en la calle Juan de Dios Trevisan 3655 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut como Operador por Almacenamiento de Residuos Peligrosos, de las corrientes sometidas a control Y8, Y9, Y12, Y18 e Y48 (Sólidos contaminados con las corrientes Y8, Y9, e Y12) definida en el Anexo I de la Ley 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- La firma SANEAMIENTO INDUSTRIAL S.A. no podrá almacenar los residuos peligrosos durante un período mayor a los noventa (90) días corridos de su recepción en la Planta de Almacenamiento.-

Artículo 3º.- Cada vez que la empresa decida cambiar de Operador al que destine sus residuos peligrosos para el tratamiento y/o disposición final deberá informarlo a la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge en forma previa al traslado.-

Artículo 4º.- La Empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente. -

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente opera el día 30 de Abril de 2008.-

**ORDENANZAS**

**AÑO 2005**

**MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO**

**ORDENANZA Nº 397/05.**

Corcovado (Chubut), 17 de Agosto de 2005

**VISTO:**

La importante Función Social que cumple el Hogar de Ancianos en nuestra Comunidad.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dar el marco legal para su funcionamiento.

Que a tal fin se ha presentado toda la documentación y se ha cumplido con todos los requisitos exigidos y establecidos por PAMI para funcionar como prestamista de dicho Instituto.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente:

**ORDENANZA:**

Artículo 1º.- Aprobar el funcionamiento del Hogar de Ancianos como Institución Municipal.

Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y a dictar las reglamentaciones que fueren menester.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y Cumplido Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA  
 LUIS NORBERTO CABRERA  
 LETICIA MARIN DE SANCHEZ  
 JORGE ALBERTO PEREYRA  
 MARISA ANGELICA BRAVO

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO, DON HORACIO DANIEL TOLEDO, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 74 INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE POR ORDENANZA Nº 397/05 M.C. LA PRESENTE.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADO EN LA SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFÚ, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

HORACIO DANIEL TOLEDO  
Intendente

I: 24-10-07 v: 30-10-07

**ORDENANZA Nº 398/05**

Corcovado (Chubut), 17 de Agosto de 2005

VISTO:

El Reglamento General del Hogar de Ancianos del pueblo de Corcovado.

CONSIDERANDO:

Que es importante que el Hogar de Ancianos del pueblo de Corcovado, cuente con un instrumento que regularice su funcionamiento.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente:

**ORDENANZA:**

Artículo 1º.- Apruébese al Reglamento General del Hogar de Ancianos.

Artículo 2º.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese, y Cumplido Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA  
LUIS NORBERTO CABRERA  
LETICIA MARIN DE SANCHEZ  
JORGE ALBERTO PEREYRA  
MARISA ANGELICA BRAVO

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO, DON HORACIO DANIEL TOLEDO, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 74 INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE POR ORDENANZA Nº 398/05 M.C. LA PRESENTE.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADO EN LA SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFÚ, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

HORACIO DANIEL TOLEDO  
Intendente

I: 24-10-07 v: 30-10-07

**REGLAMENTO PARA EL HOGAR DE ANCIANOS DE CORCOVADO**

OBJETIVO TRANSVERSAL INSTITUCIONAL: Brindar a los abuelos un espacio activo de contención integral.

FINALIDAD INSTITUCIONAL:

El Hogar de Ancianos de Corcovado tiene por finalidad atender necesidades y actividades de la tercera edad en la comunidad de Corcovado, coordinando acciones junto al Municipio, desde el área de Desarrollo Social, articulando con diversas instituciones y la familia a fin de garantizar el bienestar de los Adultos Mayores.

PRESTACION ASISTENCIAL

- Albergue permanente.
- Albergue temporáneo.
- Hogar diurno.
- Visitas domiciliarias.
- Viandas.
- Gestión de trámites.
- Cobro de pensiones.

Albergue permanente: Se entenderá por albergue permanente, el domicilio real de los asistidos.

Albergue temporáneo: Se entenderá por albergue temporáneo el lugar en el que los ancianos permanecen sólo un tiempo predeterminado, hasta mejorar su situación socio-económica-familiar.

Hogar diurno: Será el servicio destinado a la asistencia de los ancianos en todas las áreas ya sea higiene, salud, alimentación diaria, previsión social, reparación de viviendas, gestiones, etc. durante la jornada diaria, la misma se extenderá de 10 hs. a 21 hs. de lunes a domingo.

Visitas domiciliarias: Se dispondrán desde el Hogar de Ancianos, visitas periódicas, a solicitud del interesado o bien cuando ingresen al Hogar datos de que lleguen de otras reparticiones o de vecinos. Una vez detectada la problemática se intentará dar solución desde la institución o bien deberá derivarse a quien corresponda según el caso.

Viandas: Servicio destinado a quienes no se encuentren encuadrados en los casos de Hogar diurno. Se trata de ancianos que por cuestiones personales, no pudieren concurrir al Hogar. Asimismo, en épocas

invernales, momento en que se les dificulta la concurrencia al Hogar.

Gestión de trámites: Este servicio se destinará a todo tipo de trámite que necesiten realizar los ancianos como ser: Documentos, pensiones, trámites asistenciales, etc.

Cobro de pensiones: Para este tipo de trámite se los acompaña hasta el Banco a efectos del cobro de haberes. Modalidad que se evita modificar en función de lo significativo que resulta el cobro de haberes para los ancianos.

#### INGRESO:

El ingreso se realizará previo análisis social del caso que determine la solicitud del mismo.

La institución se reserva el derecho de admisión.

Para dicha admisión se munirá de herramientas como: Informe de agente sanitario, visitas a domicilio realizadas desde la dirección, requerimiento judicial, etc.

#### 1. REQUISITOS PARA INGRESAR AL SERVICIO DE ASISTENCIA PERMANENTE.

- Tener 60 años cumplidos.
- Familia no continente económica y habitacionalmente justificados.
  - Familia no continente por diferentes patologías sociales (conductas explosivas, maltratos, etc.).
  - No poseer vivienda propia y en caso de poseerla, no contar con posibilidades reales de autosolventarse de manera autónoma.
  - No presentar patologías psiquiátricas comprobadas por Hospital Público.

#### 2. REQUISITOS PARA INGRESO AL SERVICIO DE HOGAR DIURNO Y VIANDA.

- Ingresos insuficientes.
- Familia incontinente.
- Vivir solo/a-
  - \* El aumento de la población de la tercera Edad nos obliga a una mayor asistencia, lo que lleva a que se deban priorizar los casos más extremos.

#### 3. SOLICITANTES.

- El anciano.
- Vecinos.
- Hospital Público.
- Servicio social de Tribunales.
- Familiares.
- Otras instituciones intermedias.
- \* Se determinarán las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente.

#### 4. DOCUMENTACION.

- Fotocopia DNI 1 y 2 hoja (con domicilio actualizado).
- En caso de haber perdido el DNI, constancia de extravío de documento.

- Resumen de Historia Clínica.
- Complementación de solicitud de ingreso (Anexo I).
- Acuerdo de Asistencia (en caso de existir familiares obligados legales, sin condición de proporcionar amparo) (Anexo II).
- Autorizaciones para Atención Sanitaria, Traslados Varios, (Anexo III).

#### 5. LEGAJOS.

- Contendrá todos los datos y documentación relacionada con el anciano.
- Será el compilado de la información del adulto mayor.
  - Todo lo relacionado con salidas y permisos.
  - Motivo del ingreso (se desprenderá de una entrevista inicial, la cual será registrada a manera de informe sobre entrevista).
  - Solicitud de ingreso.
  - Acuerdo de asistencia.
  - Documentación varia.
  - Informes situacionales relevantes.
  - Y cuando la documentación se considere importante incluir.

Los legajos son de uso exclusivo institucional.

#### 6. ASISTENCIA MEDICA.

- Ingresado el anciano se dispondrá un examen médico a fin de conocer las condiciones de salud, tratamiento, etc.
  - Se realizarán controles periódicos por personal de salud pública.
  - En caso de enfermedades infectocontagiosas, se realizarán controles a todos los asistidos y personal a efectos de prevenir e interrumpir cadena de contagio.
  - Ante emergencias se solicitará la intervención del Hospital Rural de Corcovado.

#### EGRESO

- Por propia voluntad, cuando se encuentren dadas las condiciones para ello (Reacondicionamiento de vivienda, mejoramiento de salud, mejoramiento de su condición socio-económica).
  - Mal comportamiento grave y reiterado del adulto mayor o su familia, que ponga en riesgo la integridad física de los demás ancianos y del personal. Dicha situación deberá hacerse constar en el legajo respectivo, como así también ante la autoridad pública y/o judicial.
  - Por fallecimiento.

#### FALLECIMIENTO

- Acontecido el fallecimiento del anciano, el Hogar de Ancianos dará aviso a Desarrollo Social de la Municipalidad, quien tomará todos los recaudos para asegurar los servicios fúnebres, dando aviso de inmediato

al Hospital Zonal requiriendo la presencia de un médico que certifique el deceso. En esta situación se encuentran contemplados sólo los ancianos internos. Para los ancianos de atención diurna se deberá dar aviso a la familia o en su ausencia a Desarrollo Social de la Municipalidad.

- Respecto a las pertenencias compradas u obsequiadas durante el tiempo en el Hogar, las mismas serán entregadas a personas designadas e informadas por el anciano a la coordinación oportunamente.

- De no existir personas o familiares destinatarios dichas pertenencias serán destinadas para uso del Hogar de Ancianos.

### DERECHOS Y OBLIGACIONES

#### DERECHOS:

- A la asistencia y protección integral.
- Alimentación sana y adecuada a su edad, respetando la prescripción médica.
- Espacio físico adecuado.
- Vestimenta apropiada al clima de la localidad.
- Esparcimiento y recreación.
- Al trabajo modalidad laborterapia para quienes puedan y deseen hacerlo.
- A gozar de tranquilidad en tiempo libre de angustias, presiones y/o preocupaciones.
- A colaborar en tareas del Hogar, siempre que éstas no le sean perjudiciales.
- A visitas periódicas de familiares y/o amigos en caso de conocer su existencia.

#### OBLIGACIONES

- Cumplir las disposiciones que reglamentan el comportamiento dentro del Hogar.
- Observar normas de limpieza y orden en su persona y vestimenta.
- Cumplir con baños obligatorios tres veces por semana y para quienes sea necesario disponer el baño diario.
- Cumplir con los horarios que se establezcan para cada actividad dentro del Hogar.
- Cumplir con actividades pautadas.
- Suministrar toda información requerida a efectos de conformar su historia.
- Entregar objetos de valor y dinero en custodia a la Coordinación, quienes se responsabilizarán de los mismos SALVO los casos de fuerza mayor o caso fortuito. La no entrega de los mismos a las personas responsables exime a la Coordinación de toda responsabilidad.
- La Coordinación tendrá facultades para invertir el dinero en efectos personales necesarios para el anciano, ello en las medidas de sus necesidades. A voluntad del anciano podrán adquirirse otros elementos que sean destinados a otros ancianos que no posean ingresos.
- La Coordinación entregará a solicitud del anciano, el dinero requerido.
- Los gastos de compra de medicamentos, así como

los gastos de hospital, trámites, cobro de pensiones, paseo de compras, etc.

- Cuidar los bienes del Hogar.
- No consumir bebidas alcohólicas dentro de la institución.
- No ingresar a la institución alcoholizados.

### VIDA Y ACTIVIDAD EN EL HOGAR

- La vida en el Hogar de Ancianos será organizada y sistemática, requiriendo de los asistidos y personal a fin de ajustar su desenvolvimiento a modalidades del mismo y horarios establecidos.

- Se realizarán en época estival, salidas al aire libre dentro de la localidad.
- Se trabajarán en talleres, los que generalmente se dictan en el Hogar.
- Se buscará una convivencia armónica que brinde a los abuelos un espacio de contención integral.

### PERSONAL

#### MISIONES Y FUNCIONES

##### 1. COORDINADOR DE ANCIANOS

#### FUNCIONES:

- Llevará adelante la administración y dirección del Hogar, debiendo cumplir con la reglamentación vigente emanada del Municipio local a través de Desarrollo Social.
- Dará solución a problemas técnico-administrativos del Hogar, con autonomía decisoria en caso de extrema necesidad. Las situaciones que excedan a sus posibilidades, serán comunicadas al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, el que en tiempo y forma responderá a su requerimiento.
- Ejercerá la representación ante organismos e instituciones comunitarias.
- Controlar artículos comprados necesarios para el Hogar, examinando que los mismos reúnan las condiciones (marcas, vencimiento, calidad, cantidad), debiendo informar a Desarrollo Social.
- Tener a cargo el depósito general de víveres, vestimenta, etc., entregando a los distintos sectores, los artículos para el consumo diario. Debiendo llevar registro de entregas, cuidar la higiene y orden de dicho depósito.
- Controlar higiene y mantenimiento de la cocina, calidad de los menús de los ancianos.
- Formular el pedido mensual de los artículos que deben comprarse para cubrir las necesidades del Hogar, elevando dicho pedido a la vía correspondiente.

#### MISIONES

- Autorizar ingresos y egresos de ancianos de acuerdo a pautas establecidas, conjuntamente con Desarrollo Social y el Ejecutivo Municipal.
- Controlar las tareas desempeñadas por el personal en función de proporcionar la calidad de atención más óptima.

- Velar por el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con la disciplina del personal e intervendrán en la calificación del personal.

- Llevará el sistema contable requerido por Desarrollo Social.

- Llevará registro actualizado de:

- 1 Personal de planta
- 2 Personal contratado
- 3 Inventario.

- Organizar y propiciar reuniones de personal distando normas e intercambiando ideas para el mejor funcionamiento del Hogar.

- Será responsable directo de la documentación de los ancianos asistidos.

- Propiciar, formular proyectos alternativos.

- Será reemplazado en caso de ausencia, enfermedad, licencia o acefalía por personal de planta permanente o personal designado por Desarrollo Social de la Municipalidad.

- Llevar legajos actualizados.

- Coordinar las acciones necesarias a fin de que los ancianos sean contenidos y acompañados en su cotidianidad y ante cualquier eventualidad.

4. CUIDADORES DOMICILIARIOS

- Planificar, asesorar, acompañar las actividades diarias del Hogar.

- Mantener la higiene y arreglo personal de los adultos mayores.

- Organizar y llevar a la práctica actividades recreativas.

- Acompañar a los ancianos en trámites (cobro de pensión).

- Reeducación el hábitos de higiene, alimentación, etc.

- Llevar un registro diario de novedades.

- Colaborar en tareas de limpieza y orden.

- Acompañar a los adultos en paseos y salidas.

- Cuidar el estado de salud de los ancianos.

- Suministrar la medicación a los ancianos.

- Solicitar con la anticipación necesaria los pedidos de medicación a la Dirección del Hogar.

- reservar turnos y acompañar en consultas médicas a los adultos.

- realizar controles vitales a diario de los ancianos.

5. COCINERAS

- Verificar y mantener limpieza de cocina y todos los elementos que se encuentren a su cargo.

- Preparar menús y dietas de acuerdo a las indicaciones médicas y del coordinador del Hogar.

- Informarse sobre temas relacionados con una mejor alimentación, orientando su tarea a las necesidades alimentarias básicas de la tercera edad.

6. PERSONAL DE MAESTRANZA

- Vigilar y velar por la seguridad del Hogar.

- Dar aviso de inmediato a la Guardia del Hospital Zonal en casos de urgencias y a la Coordinación del Hogar.

- Comunicar a la Coordinación del Hogar acerca de cualquier falta, desperfecto que se observe para el correcto funcionamiento del Hogar.

- Garantizar el orden y la higiene pertinente a la institución.

Anexo I

Solicitud de Ingreso.

Corcovado, .....

Hogar de Ancianos del Pueblo de Corcovado  
Su Coordinación:

Por medio de la presente, solicito a Ud. el ingreso al Hogar de ancianos del abuelo ....., para el servicio de.....

Motiva el presente pedido .....

Sin más, saludo a ud. atte.

Firma: .....

Aclaración: .....

D.N.I.: .....

Vínculo: .....

Anexo II. Acuerdo de Asistencia.

Corcovado, .....

Se establece entre el señor/a ..... cuyo vínculo con el abuelo ..... es .....

....., y el Hogar de Ancianos del Pueblo de Corcovado el presente acuerdo de asistencia.

- La Coordinación del Hogar de Ancianos, tendrá libertad para solicitar la atención médica necesaria para el cuidado apropiado del abuelo/a.

- La institución dispondrá la posibilidad de llevar al abuelo/a a salidas recreativas fuera del Hogar (salidas varias que se presenten).

.....

Firma del Obligado Legal

Firma del Coordinador del Hogar de Ancianos

Aclaración:

Aclaración:

.....

.....

D.N.I.:

.....

Anexo III.

Corcovado, .....

Por medio de la presente, en mi carácter de.....

del abuelo/a ....., autorizo a la Coordinación del Hogar de Ancianos del Pueblo de Cor-

covado a realizar gestiones para la atención sanitaria oportuna.

Lo que incluye prácticas médicas y traslados varios.

Firma: .....  
 Aclaración: .....  
 D.N.I.: .....  
 Vínculo: .....

**ORDENANZA Nº 402/05**

Corcovado, Chubut, 24 de agosto de 2005

**VISTO:**

El Reglamento General del Hogar Materno Infantil del pueblo de Corcovado:

**CONSIDERANDO:**

Que es importante que el Hogar Materno Infantil del pueblo de Corcovado cuente con un instrumento que regularice su funcionamiento.

**POR ELLO**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Apruébese el Reglamento Interno General del Hogar Materno Infantil.

Artículo 2º.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA  
 LUIS NORBERTO BARRERA  
 JORGE ALBERTO PEREYRA  
 SANDRA ALICIA PONCE  
 MARISA ANGELICA BRAVO

**POR TANTO**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

**RESUELVE**

ART. 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 402/05 MC. LA PRESENTE.

ART. 2º.- COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005

HORACIO DANIEL TOLEDO  
 Intendente

I: 24-10-07 v: 30-10-07

**REGLAMENTO GENERAL DEL HOGAR MATERNO INFANTIL DEL PUEBLO DE CORCOVADO**

**FINALIDAD INSTITUCIONAL**

Se entiende al Hogar materno infantil como un espacio de contención y cuidado de los niños durante las horas en que no pueden ser, por motivos laborales, contenidos en su domicilio.

Desde el presente proyecto, se intenta dar además un enfoque estimulador integral, lo cual no sólo constará de cuidar a los niños durante cuatro horas, sino implementar actividades de educación cotidiana, tales como el aseo personal en general, aspectos de salud integral (intentando articular con el área de la salud) estimulación acorde a las edades, involucramiento familiar, etc.

**OBJETIVOS GENERALES**

Programar, durante el cuidado de los niños, acciones con un enfoque estimulador integral, que contemple las necesidades de los menores de acuerdo a la edad, involucramiento familiar, a la vez que educación sanitaria y de hábitos cotidianos.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Trabajar en estimulación conforme a cada grupo etáreo

Estructurar desde la cotidianeidad del hogar, hábitos imprescindibles de higiene

Trabajar en red con salud a fin de atender aspectos preventivos y abordar aspectos de la salud ya presentes

Involucrar a los padres de los menores, trabajando con las familias.

**PRESENTACION ASISTENCIAL**

El Hogar Materno Infantil del Pueblo de Corcovado presta asistencia a menores de entre 0 y 3 años para ser cuidados durante la jornada laboral de sus progenitores.

Se prioriza la inscripción de niños en situación de riesgo social, asistencial, y nutritivo.

Su prestación es como Hogar de día, presentando dos turnos:

Turno mañana: de lunes a viernes de 7,45 a 12,30

Turno Tarde: de lunes a viernes de 12,30 a 16,45

**INGRESO:**

El ingreso se realizará previo análisis social del caso que determine la solicitud del mismo.

La institución se reserva el derecho de admisión

Para dicha admisión se munirá de herramientas como: Informe de agente sanitario, visitas a domicilio realizadas desde la dirección, requerimiento judicial, etc.

**1.- REQUISITOS PARA EL INGRESO DEL SERVICIO DEL MATERNO**

Tener entre 0 y 3 años.

Progenitores sin posibilidad de cuidado de los niños en los horarios establecidos.

Familias sin posibilidades económicas de brindar cuidado privado a los niños

Cumplimentar en tiempo y forma las autorizaciones pertinentes.

## 2.- DOCUMENTACION

Fotocopia DNI 1º y 2º hoja (con domicilio actualizado)

En caso de haber perdido el DNI constancia de extravío de documento

Resumen de Historia Clínica

Cumplimentación de Solicitud de ingreso (Anexo I)

Autorización para Asistencia en caso de enfermedad, accidentes y otros (Anexo II)

Autorizaciones para salidas recreativas varias (Anexo III)

## 3.- LEGAJOS

- Contendrá todos los datos y documentación relacionada con el niño

- Será el compilado de la información del niño

- Todo lo relacionado con salidas y permisos

- Motivo del Ingreso (se desprenderá de una entrevista inicial, la cual será registrada a manera de informe sobre entrevista)

- Solicitud de Ingreso

- Autorizaciones varias

- Registro de firma de los progenitores

- Documentación varia

- Informes situacionales relevantes

- Y cuanta documentación se considere importante incluir

Los legajos son de uso exclusivo institucional

## FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL:

1.- SALIDAS Y PERMISOS: Para las salidas recreativas que se realizan desde la institución, ningún niño podrá realizarla sin la autorización pertinente de sus progenitores. La misma deberá quedar sentada por escrito con firma aclaración y DNI de uno de los progenitores (cuya firma conste en el legajo)

Cada 5 niños, necesariamente deberá haber una cuidadora domiciliaria

Los niños que no hubieren sido autorizados a la salida que realiza el grupo, permanecerán en la institución a cargo de cuidadoras de otra sala.

2.- CUIDADO DE LOS NIÑOS DENTRO DE LA INSTITUCION: Cada sala contará con una o dos responsables, según la cantidad de niños que se hallan inscriptos en la misma.

Las cuidadoras de sala, serán responsables del cuidado y contención de los niños, durante las horas de permanencia de los mismos dentro de la institución. Brindándole a los menores, además estimulaciones en la incorporación de hábitos.

3.- EN CASO DE ENFERMEDAD: Que se manifieste dentro de la institución, se notificará por escrito a los padres del menor, a la vez que se solicitará atención sanitaria para el niño.

Si el niño padeciera una enfermedad infectocontagiosa, deberá presentar el alta por escrito mediante certificado médico.

4.- EN CASO DE ACCIDENTE: Que se manifieste dentro de la institución, se notificará por escrito a los padres del menor, a la vez que se solicitará atención sanitaria para el niño.

La cuidadora infantil, le informa por escrito, (en un libro de accidentes) al progenitor del niño la manera en que ocurrió el mismo.

5.- INGRESOS: Los niños deberán ser entregados a una asistente infantil en el Colectivo, por sus progenitores, y/o un autorizado mayor de edad, o llevados a la institución por los mismos, respetándose el horario de ingreso, excepto situaciones de eventualidad.

Los bebés que hagan uso del servicio de colectivo institucional, deberán ser acompañados por sus padres.

6.- RETIROS: Los niños serán llevados por el colectivo a sus domicilios o retirados por sus padres, o por una persona mayor de edad autorizada por los progenitores en los horarios de salida institucional. En caso de necesitar retirar al niño fuera del horario de salida institucional, el mismo deberá ser retirado por sus progenitores, o por una persona mayor de edad, que haya sido previamente autorizada por escrito por sus progenitores.

## ACERCA DEL PERSONAL

### 1.- LA COORDINACION

- Llevará adelante la administración y dirección del Hogar, debiendo cumplir con la reglamentación vigente emanada del Municipio Local a través del Desarrollo Social.

- Ejercerá la representación ante organismo e instituciones comunitarias

- Controlar artículos comprados necesarios para el Hogar, examinando que los mismos reúnan las condiciones (marcas, vencimiento, calidad, cantidad), debiendo informar a Desarrollo Social.

- Tener a cargo el depósito general de víveres, vestimenta, útiles, etc., entregando a los distintos sectores, los artículos para el consumo diario. Debiendo llevar registro de entregas, cuidar la higiene y orden de dicho depósito.

- Controlar higiene y mantenimiento de la cocina, calidad de los menús de los niños.

- Formular el pedido mensual de los artículos que deben comprarse para cubrir las necesidades del Hogar, elevando dicho pedido por la vía correspondiente.

- Autorizar ingresos y egresos de niños de acuerdo a pautas establecidas, conjuntamente con Desarrollo Social y el Ejecutivo Municipal.

- Controlar las tareas desempeñadas por el personal en función de proporcionar la calidad de atención más óptima.

- Velar por el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con la disciplina del personal e intervendrá en la calificación del personal.

- Llevará el sistema contable requerido por Desarrollo Social

- Llevará registro actualizado de:

- 1 Personal de planta
- 2 Personal contratado
- 3 Inventario

- Organizar y propiciar reuniones de personal dictando normas e intercambiando ideas para el mejor funcionamiento del Hogar.

- Será responsable directo de la documentación de los niños asistidos

- Propiciar, formular proyectos alternativos.

- Será reemplazado en caso de ausencia, enfermedad licencia por personal de planta permanente o personal designado por Desarrollo Social de la Municipalidad.

- Llevar legajos actualizados.

- Coordinar las acciones necesarias a fin de que los niños sean contenidos, y acompañados en su cotidianeidad y ante cualquier eventualidad.

## 2.- LAS CUIDADORAS DE SALA:

- Velarán por el bienestar del niño dentro de la institución.

- Será su función contener a los menores dentro de las salas, acompañarlos durante sus tareas rutinarias dentro de la institución.

- Ante cualquier eventualidad, o indicador de situaciones irregulares en la vida cotidiana de los niños deberá informar por escrito a la autoridad institucional.

- Es su responsabilidad que la sala permanezca en perfecto orden y limpieza.

- En caso de programar salidas recreativas con los niños, deberá acordarlas con la coordinación del Hogar por escrito. Solicitar la autorización de los progenitores de los menores, dicha autorización deberá quedar archivada en los legajos de los niños

- En caso de cualquier eventualidad deberán seguir los pasos dictaminados en este reglamento, notificando debidamente al coordinador de la institución.

## 3.- PERSONAL DE COCINA:

- Verificar y mantener limpieza de cocina y todos los elementos que se encuentren a su cargo.

- Preparar menús y dietas de acuerdo a las indicaciones médicas y del coordinador del Hogar.

- Informarse sobre temas relacionados con una mejor alimentación, orientando su tarea a las necesidades alimentarias básicas de la niñez.

## DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 1.- DE LOS PROGENITORES

Llevar en condiciones a los menores

Ocuparse de que los niños ingresen y sean retirados en los horarios institucionalmente establecidos.

Respetar los horarios institucionalmente establecidos

Complimentar toda la documentación requerida para el ingreso de los menores a la institución

Extender o abstenerse de extender autorizaciones a paseos

Responder a citaciones y/o visitas gestadas desde el Hogar Maternal

Involucrarse en el tránsito institucional de su hijo.

### 2.- DE LA COORDINACION

Velar por el correcto funcionamiento institucional

Instrumentar al personal en lo que respecta al correcto funcionamiento del Hogar.

Brindar herramientas al personal para optimizar el cuidado de los menores

Crear las condiciones para que sea desarrollado por un trabajo coordinado y armónico de las asistentes infantiles

Ocuparse de actualizar legajos y documentación respecto a los niños

Llevar un correcto registro administrativo del Hogar.

Procurar en todo momento el bienestar institucional. Verificar que los artículos comprados alimentarios reúnan las condiciones necesarias.

Administrar correctamente el depósito general de víveres.

### 3.- DE LAS ASISTENTES INFANTILES:

Cuidar a los niños dentro del Hogar.

Conocer las características especiales del grupo etéreo que trabajan

Brindar buenos tratos a los menores

Brindar a los niños una recreación estimulativa conforme a la edad.

Interiorizarse respecto a los momentos de crecimiento de los menores

Organizar salidas recreativas, actividades de estimulación, etc. para la contención de los menores dentro del Hogar.

Trabajar junto a los menores en la interiorización de hábitos de higiene y de la cotidianeidad durante el tiempo que los menores permanezcan en la institución.

Informar cualquier eventualidad institucional a la coordinación del Hogar.

### DEL PERSONAL DE COCINA:

Interiorizarse acerca de menús y dietas conforme a la edad de los menores.

Realizar su trabajo con correcta higiene

**ANEXO I**

**AÑO 2007**

Solicitud de Ingreso

Corcovado.....

Jardín Materno Infantil del Pueblo de Corcovado  
Su Coordinación:

Por medio de la presente, solicito Ud., el ingreso al Jardín Maternal del niño..... para el turno..... Motiva el presente pedido.....

Sin más, saludo a Ud. atte.

Firma:.....  
Aclaración:.....  
DNI:.....

**ANEXO II**

Autorización para Asistencia en caso de enfermedad, accidentes y otros

Corcovado.....

Por medio de la presente, en mi carácter de....., del/la niño/a....., autorizo a la coordinación del Jardín Maternal del Pueblo de Corcovado a realizar gestiones para la atención sanitaria oportuna, en caso de síntomas de enfermedad o accidentes.

Lo que incluye prácticas médicas y traslados varios.

Firma:.....  
Aclaración:.....  
DNI:.....

**ANEXO III**

Autorización para Salidas recreativas varias

Corcovado.....

Por medio de la presente, en mi carácter de....., del/la niño/a....., autorizo a mi hijo a realizar la salida recreativa propuesta a....., a realizarse el día.....en el turno.....

Firma:.....  
Aclaración:.....  
DNI:.....

**ORDENANZA Nº 504/07.**

Corcovado, Chubut, 07 de junio de 2007.

VISTO:  
La Ordenanza Municipal Nro. 232/03

CONSIDERANDO:  
Que es necesario modificar el organigrama vigente creando nuevas áreas de funcionamiento.

POR ELLO  
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Créase las siguientes Áreas de Funcionamiento de la Corporación Municipal:

- Área de Coordinación Administrativa y Financiera
- Área de Contrataciones y Contabilidad
- Área de Producción, Empleo y Turismo
- Área de Obras Públicas y Catastro
- Área de Desarrollo Social
- Área de Obras de Mantenimiento y Servicios
- Área de Corralón
- Área de Automotores
- Área de Cultura, Deporte y Radio

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal designará por resolución a los agentes municipales que prestarán servicios en las áreas descriptas en el artículo anterior; las designaciones podrán ser revocadas y/o reemplazadas por otras cuando la funcionalidad o característica del cargo así lo requiera.

Artículo 3º.- Los montos mensuales a percibir, en el carácter de asignación adicional por función, por los agentes que se desempeñen en las áreas serán los siguientes:

- Area De Coordinación Administrativa y Financiera: Jefe de Area: \$ 320,00
- Area de Contrataciones y Contabilidad: Jefe de Area: \$ 320 – Auxiliar Contable: \$ 150,00
- Area de Producción, Empleo y Turismo: Jefe de Area: \$ 320,00
- Area de Obras Públicas y Catastro: Jefe de Area: \$ 320,00
- Area de Desarrollo Social: Jefe de Area: \$ 320,00
- Area de Obras de Mantenimiento y Servicios: Jefe de Area: \$ 320,00
- Area de Corralón: Jefe de Area: \$ 320,00
- Area de Automotores: Chofer de máquina vial: \$ 140,00 – Chofer de camión: \$ 105,00
- Area de Cultura, Deporte y Radio: Jefe de Area: \$ 320,00

Artículo 4º.- Deróguese el Art. 1ro. de la ordenanza municipal Nro. 232/03.

Artículo 5º.- Comuníquese, regístrese y Cumplido, Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA  
 JORGE ALBERTO PEREYRA  
 MARISA ANGELICA BRAVO  
 LETICIA MARIN DE SANCHEZ  
 BRAVO MARCOS

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

### RESUELVE

ARTICULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 504/2007 MC. LA PRESENTE.

ARTICULO 2º.- PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHBUUT, A LOS 08 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2007

HORACIO DANIEL TOLEDO  
 Intendente

I: 24-10-07 v: 30-10-07

### ORDENANZA Nº 505/07

Corcovado, Chubut, 21 de junio de 2007

VISTO:

Los haberes del personal municipal

CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar los haberes del personal municipal con la finalidad de recuperar el poder adquisitivo de los mismos, deteriorados por el incremento de precios operado en los últimos meses

POR ELLO

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

### ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese a partir del 1ro. de Julio de 2007 para los agentes de la Planta de personal de la Municipalidad de Corcovado los montos de las asignaciones familiares establecidos por la ley 5602 de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Incrementétese a partir del 1ro. de julio de 2007 el haber básico de los agentes de la Planta de personal de la Municipalidad de Corcovado que se vean beneficiados por la aplicación del artículo 1ro. de la presente ordenanza en un diez por ciento (10%).

Artículo 3º.- Incrementétese a partir del 1ro. de julio de 2007 el haber básico de los agentes de la Planta de personal de la Municipalidad de Corcovado que no se vean beneficiados por la aplicación del artículo 1ro. de la presente ordenanza en un quince por ciento (15%)

Artículo 4º.- Establécese a partir del 1ro. de julio de 2007, un monto no remunerativo y no bonificable que garantice a los agentes de la planta de personal de la Municipalidad de Corcovado un Sueldo Mínimo de bolsillo de pesos un mil cincuenta (\$ 1.050,00) por mes.

Artículo 5º.- Incrementétese a partir del 1ro. de julio de 2007 la asignación mensual de los concejales integrantes del Honorable Concejo Deliberante en un quince por ciento (15%)

Artículo 6º.- Incrementétese a partir del 1ro. de julio de 2007 el haber mensual del Intendente Municipal en un quince por ciento (15%)

Artículo 7º.- Comuníquese, regístrese y Cumplido, Archívese.

LUIS NORBERTO BARRERA  
 JORGE ALBERTO PEREYRA  
 MARISA ANGELIXA BRAVO  
 LETICIA MARIN DE SANCHEZ

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

### RESUELVE

ARTICULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 505/2007 MC. LA PRESENTE.

ARTICULO 2º.- PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHBUUT, A LOS 21 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2007

HORACIO DANIEL TOLEDO  
 Intendente

I: 24-10-07 v: 30-10-07

### ORDENANZA Nº 521/07

Corcovado, Chubut, 07 de junio de 2007

VISTO:

La escala salarial actual de los empleados de la planta permanente de la Municipalidad de Corcovado

CONSIDERANDO:

Que los empleados han elevado una solicitud de actualización en la escala salarial e incremento en sus haberes al Departamento Ejecutivo.

Que en dicha solicitud manifiestan posibilidad de modificar la escala salarial vigente con la finalidad de recuperar el poder adquisitivo deteriorado por el incremento en el costo de vida operado en los últimos meses.

Que se debería establecer una escala salarial haciendo una diferenciación de acuerdo a cada categoría de los agentes municipales.

**POR ELLO**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Establecer a partir del 01/10/2007 la siguiente escala salarial para los agentes de la planta permanente de la Municipalidad de Corcovado.

Categoría	Sueldo Básico
Nº 06	\$ 950,00
Nº 08	\$ 1.000,00
Nº 12	\$ 1.100,00
Nº 16	\$ 1.200,00
Nº 22	\$ 1.300,00

Artículo 2º.- Incorporar a partir del 01/10/2007 en los haberes de los agentes de la planta permanente de la Municipalidad de Corcovado la asignación de adicional por función en carácter remunerativo y bonificable.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y Cumplido, Archívese.

JORGE ALBERTO PEREYRA  
MARISA ANGELICA BRAVO

**POR TANTO**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 521/2007 MC. LA PRESENTE.

ARTICULO 2º.- PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 24 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2007

HORACIO DANIEL TOLEDO  
Intendente

I: 24-10-07 v: 30-10-07

**ORDENANZA Nº 523/07**

Corcovado, Chubut, 27 de Setiembre de 2007

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nro. 504/07

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Ordenanza se dispuso un nuevo organigrama, creando nuevas Áreas de servicios que conforman el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad.

Que las mismas han sido cubiertas con el personal municipal mas capacitado e idóneo para cada sector, y el que en la mayoría de los casos ha prestado de hecho durante largo tiempo sus servicios dentro de las distintas áreas, capacitándose en muchos casos para una mejor prestación del servicio.

Que la Ordenanza mencionada en su Art. 2º dispone expresamente que dichos nombramientos serán efectuados mediante resolución del Departamento Ejecutivo, a los agentes municipales que prestarán servicios en las áreas descriptas en el artículo 1ro, de la Ordenanza Nº 504/07, las designaciones podrán ser revocadas y/o reemplazadas por otras cuando la funcionalidad o característica del cargo así lo requiera.

Que al no existir hasta el momento normativa legal municipal respecto al régimen y funcionamiento del personal municipal, y a los fines de proteger la estabilidad y los ingresos del personal designado en cada Area dispuesta por el nuevo organigrama, así como de evitar arbitrariedades e injusticias que pudiera provocar el carácter de simple revocabilidad de dichos nombramientos, resulta necesario modificar lo dispuesto en ese sentido por la norma del Art. 2º de la Ordenanza 504/07

**POR ELLO**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

**ORDENANZA**

Artículo 1º.- MODIFIQUESE el Art. 2 de la ordenanza Municipal Nº 504/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Departamento Ejecutivo Municipal designará por Resolución a los agentes municipales que prestarán servicios en las Áreas descriptas en el Art. 1 de la ordenanza 504/07, dichas resoluciones deberán ser fundadas, debiendo las mismas receptar y respetar la capacitación y formación realizada por los agentes en cada área como así también el tiempo ya transcurrido en la prestación de servicios en cada Area”

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA  
MARISA ANGELICA BRAVO  
BRAVO MARCOS

**POR TANTO**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 523/2007 MC. LA PRESENTE.

ARTICULO 2º.- PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007

HORACIO DANIEL TOLEDO  
Intendente

I: 24-10-07 v: 30-10-07

a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don HIPOLITO MELLADO, para que lo acrediten en los autos caratulados: "MELLADO, HIPÓLITO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 573 – Año 2006), en el término de 30 (Treinta) días.

Esquel, (Chubut), 25 de Julio de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 23-10-07 V: 25-10-07.

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, RAQUEL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 09 de Octubre de 2007.

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 23-10-07 V: 25-10-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de SISTO REGOJO y ADELAIDA MATIAS, para que se presenten en autos: "REGOJO, SISTO y MATIAS, ADELAIDA S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. N° 1334 Año 2006). Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, Septiembre 11 de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 23-10-07 V: 25-10-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de treinta (30) días en autos caratulados "BLANCO, JULIO y ROBERTS, THELMA S/SUCESION" Expte. N° 2332/07 a herederos y acreedores de don JULIO BLANCO y de doña THELMA ROBERTS. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 25 de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 23-10-07 V: 25-10-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don CONSTANTINO POLA Y POLA y doña MATILDE PIEDAD SEVILLA CALLEJA, en autos: "POLA Y POLA, CONSTANTINO y SEVILLA CALLEJA, MATILDE PIEDAD S/SUCESION", Expte. N° 1.521/07.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 24 de Septiembre de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 23-10-07 V: 25-10-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en

Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ISABEL ESTEFANIA AYECHU, en autos: "AYECHU, ISABEL ESTEFANIAS/SUCESION", Expte. N° 1.406/07.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 28 de Septiembre de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 23-10-07 V: 25-10-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 Segundo Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita a EVELINA ANA FILOMENA CAMPOLI, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en los autos: "CAMPOLI, EVELINA ANA FILOMENA s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", Expte. N° 1.120/2.007, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausente para que la represente (Arts. 145 del CPR, y 18 de la Ley 14.394). Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario Crónica.

Septiembre, 26 de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 22-10-07 V: 26-10-07.

---

### DIRECCION GENERAL DE MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 68° CÓDIGO FISCAL

SEÑORES:

TRANSPORTE CABRERA HNOS. S.H.  
COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT).

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-10-06-0129 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral-, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 2, sita en Brown N° 555 de la ciudad de Comodoro Rivadavia o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson – T.E. (02965) 481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizado su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámite se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 00061/07-DR- (por la porción impaga del 91,72%). La deuda total, calculada al 30/09/07, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 47.328,03), compuesta de la siguiente manera:

Impuesto: \$ 30.421,57.

Interés Art. 28° C.F. Ley 5450: \$ 7.779,98.

Multa Art. 30°: \$ 9.126,48.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 16-10-07 V: 29-10-07.

---

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑOR

DE ANGELIS OSVALDO DANIEL  
MAR DEL PLATA (BUENOS AIRES).

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D1-50-06-0030 suscripto oportunamente, por Ley 2409 –Productos de Mar-, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 1, sita en Sarmiento N° 1172 – Piso 1° - Capital Federal o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 00158/06-DR- (por la porción impaga del 16,17%). La deuda total, calculada al 30/09/07, asciende a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.186,39), compuesta de la siguiente manera:

Impuesto: \$ 2.048,74

Interés Art. 28° C.F. Ley 5450: \$ 523,02

Multa Art. 30°: \$ 614,63

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 12-10-07 V: 26-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA TERESA CASTILLO ROSETTO, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "CASTILLO ROSSETTO MARIA TERESA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 2277/2007.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Septiembre de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS

Secretaria

I: 24-10-07 V: 26-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CELIA MARTA PRAMPARO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 01 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS

Secretario

I: 24-10-07 V: 26-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROJAS ROMERO MANUEL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 10 de Octubre de 2007.

NATALIAM. DENEGRI

Secretaria

I: 24-10-07 V: 26-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a

herederos y acreedores de ROJAS VARAS JHON PETER, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 10 de Octubre de 2007.

NATALIAM. DENEGRI

Secretaria

I: 24-10-07 V: 26-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 3° piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "ABURTO, SALVADOR RUPERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (529-07), cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Sr. SALVADOR RUPERTO ABURTO para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel, (Ch.), 10 de Octubre de 2.007.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 24-10-07 V: 26-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "IBÁÑEZ JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 789 año 2007; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS IBÁÑEZ, a que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA (días) Art. 699 Inc. 2°, C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 05 de Octubre de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 25-10-07 V: 29-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PEDRO SEBASTIAN BADALI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 09 de Agosto de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 25-10-07 V: 29-10-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA GARCIA Y LEONOR GARCIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 25-10-07 V: 29-10-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GONZALEZ SERGIO VICTOR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Octubre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 25-10-07 V: 29-10-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BENITES LUCIANO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Octubre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 25-10-07 V: 29-10-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier –

Juez, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza al Sr. JOSE ADOLFO GONZALEZ, para que dentro del término de CINCO (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "BANCO FRANCÉS S.A. C/GONZALEZ, JOSE ADOLFO S/EJECUTIVO", Expte. Nº 651/2007, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese edictos por Dos (2) días en el "Boletín Oficial", y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 18 de Septiembre de dos mil siete.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 25-10-07 V: 26-10-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza al Sr. MARIO ALBERTO PEREA, para que dentro del término de CINCO (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "BANCO FRANCÉS S.A. C/PEREA MARIO ALBERTO S/EJECUTIVO", Expte. Nº 753/2007, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese edictos por Dos (2) días en el "Boletín Oficial", y en el diario "Crónica" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 28 de Septiembre de dos mil siete.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 25-10-07 V: 26-10-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen Nº 650 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO SIMON GIMENEZ NATEL, en los autos caratulados: "GIMENEZ NATEL, FRANCISCO SIMON S/SUCESION" Expte. Nº 1588/07.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Octubre de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 25-10-07 V: 29-10-07.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia M. Denegri, en autos caratulados: "Consortio de Copropietarios del Edificio Fénix de Trelew c/COVICI S.A. S/EJECUTIVO" (Expte. 910 – Año 2005), se hace saber que se publicarán edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base los siguientes bienes inmuebles identificados como: A) Unidades Funcionales N° 48, Piso 3º, Dto. "A", perteneciente al Edificio "FENIX", ubicado en la calle Fontana N° 489, inscripto bajo la matrícula (01-37) 16.714/0, Nomenclatura Catastral Parcela 5-Manzana 80 – Sector 4 – Circunscripción 1 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. BASE: PESOS CIENTO VEINTITRES MIL VEINTIDOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 123.022,22). MEJORAS: Se trata de un departamento compuesto por tres dormitorios, dos baños, pasillo, living-comedor, lavadero y cocina con alacena y bajo mesada desarmadas, el estado general es bueno. OCUPACION: Se encuentra libre de ocupantes y cosas. DEUDA: La Municipalidad informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios \$ 6.065,90, por el período en juicio 1º cuota Año 1996 a 6º cuota año 2006 con boleta de deuda N° 55782 más gastos Administrativos y cosas Judiciales que le puedan corresponder, más \$ 317,00 por el período posterior 7ª cuota Año 2006 a 5ª cuota año 2007. Asimismo el Consorcio de Propietarios del Edificio Fénix informa que adeuda la suma de \$ 3.552,12, en concepto de expensas comunes por el período de Noviembre de 2004 y Abril de 2007 incluidos, actualizados al 10 de Mayo de 2007. Se hace saber que la deuda reclamada en los presentes autos por expensas, correspondientes a la Unidad Funcional N° 48 es de \$ 11.268,11 que abarca desde el período de Abril del año 1999 a Octubre del año 2004 más Intereses y Costas del Juicio. B) Unidades Funcionales N° 67, Piso 6º, Dto. "B", perteneciente al Edificio "FENIX", ubicado en la calle Fontana N° 489, inscripto bajo la matrícula (01-37) 16.714/0, Nomenclatura Catastral Parcela 5 – Manzana 80 – Sector 4 Circunscripción 1 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. BASE: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 96.400). MEJORAS: Se trata de un departamento compuesto por dos dormitorios, baño, living-comedor, lavadero y cocina con alacena y bajo mesada, el estado general es bueno. OCUPACION: Se encuentra libre de ocupantes y cosas. DEUDA: La Municipalidad informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios \$ 5.380,10, por el período en juicio 1ª cuota año 1996 a 6ª cuota año 2006 con boleta de deuda N° 55791 más gastos Administrativos y costas Judiciales que le puedan corresponder, más \$ 291,00 por el período posterior 7ª cuota año 2006 a 5ª cuota año 2007. Asimismo el Consorcio de Propietarios del Edificio Fénix informa que adeuda la suma de \$ 3.189,02, en concepto de expensas comu-

nes por el período de Noviembre de 2004 y Abril de 2007 incluidos, actualizados al 10 de mayo de 2007. Se hace saber que la deuda reclamada en los presentes autos por expensas correspondientes a la Unidad Funcional N° 67 es de \$ 7.545,17, que abarca desde el período de Enero del año 2000 a Octubre del año 2004 más Intereses y Costas del Juicio. Se deja constancia que la deuda Municipal detallada, en ambos Inmuebles, el adquirente en Subasta se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la misma no cubre el valor de la deuda (art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.). En cuanto a la deuda por expensas comunes, en ambos Inmuebles, el adquirente en subasta deberá hacerse cargo de las que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de las deudas detalladas, atento lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 13.512. GRAVAMENES: Los que surgen de autos.

Se informa a los interesados que el Martillero actuante procederá a la venta en primer lugar de la unidad funcional N° 48. De efectivizarse la venta sobre dicho inmueble no se procederá a la venta de la unidad funcional N° 67. Si fracasare la subasta ordenada sobre la Unidad Funcional N° 48, se procederá inmediatamente a realizar la subasta de la Unidad Funcional N° 67. INFORMES: Al Martillero al Celular N° 02965-15326627 los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE: se efectuará el día 31 de Octubre del 2007 a las 15:00 horas, en la calle Inmigrantes N° 130 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo. Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal).

Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 1,8 milímetros de altura. En Trelew, 16 de octubre del 2007.

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 24-10-07 V: 25-10-07.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en Rawson, Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaria, a cargo del Dr. Jorge A. LABORDA, se hace saber por DOS DIAS que en el Expediente N° 128 -F° 39 -Año 1999 -Letra 5926, ha sido designado Martillero Público don, Facundo IBÁÑEZ, Mat. N° 28 –T° 1, F° 12/13- para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor el bien inmueble individualizado según informe del Registro de la Propiedad Inmueble como: Lote 2 de la mensura particular con redistribución de los lotes "1-a" y "1-b" de la Fracción 1 del Solar 9 del Lote

Agrícola 11 de Esquel con una superficie de 247,70 m2. Tiene restricciones sujeto a servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua. Inscripto al Tomo 331 - F° 212 - Finca 44.477 de Esquel, Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut, con la base de Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta (\$ 46.550) .- **CONSTATAACION:** El citado inmueble se halla ubicado en Avda. Alvear N° 1703, donde se constata una vivienda ocupada por la señora Susana Venter, que consta de 3 dormitorios de aprox. 3 X 3mts., con pisos de madera tipo parqué, en buen estado, con placares de madera, cielorraso de machimbre y pintura, en buen estado; una cocina con pisos de cerámica, con todos sus artefactos instalados, cielorraso de madera, en buen estado de conservación; un baño con sus artefactos instalados, en buen estado, en lo que respecta a paredes y pinturas; un living comedor con pisos de madera, con una estufa hogar de material, cielorraso de madera machimbrada, con pintura en buen estado de conservación y sus respectivas aberturas de madera y vidrios completos, con puerta de acceso de madera y puerta lateral de madera. Exterior, techo de tejas color negro en regular estado de conservación, paredes de material con revoques en regular estado de conservación, con detalles de pintura y humedad. Asimismo, cuenta con una construcción al costado de la vivienda que funciona como casa de familia, ocupada por el señor Diego Conesa, señora Jacqueline Myburgh y una hijita de ambos de nombre Amelie. Dicho inmueble cuenta con una habitación en planta baja que es utilizada como cocina comedor, con pisos de cerámica en buen estado de conservación, cielorraso de machimbre en buen estado y paredes de material; un baño de 1,50 x 1,50 con sus artefactos incluidos, en buen estado y un garage de 3,00 x 5,00mts., usado como taller de cerámica; En planta alta un dormitorio con piso de cerámico y cielorraso de madera machimbrada de 2,50 x 2,50mts. y un salón de 5,00 x 5,00 mts. con pisos de cerámico y cielorraso de madera machimbrada, paredes de material, en buen estado de conservación. Ambas construcciones cuentan con todos los servicios esenciales como, gas, luz, cloacas y agua.- **DEUDA MUNICIPAL:** Adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, la suma de Pesos Mil Siete con 84/00 (\$ 1.007,84), a la fecha 23/08/07. Además adeuda la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 52/00 (\$ 4.646,52), en concepto de pavimento, a la fecha 23/08/07. Sumas que serán a cargo de quien resulte adquirente. Asimismo, el comprador deberá abonar el 1% de sellado del resultado del valor de la subasta, conforme lo establece el Art. 153 del Cód. Fiscal.- **SUBASTA:** Se realizará el día 31 de octubre de 2007, a las 17:00 horas, en Perito Moreno 263 de la ciudad de Rawson, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos en horario comercial.- **SEÑA:** Treinta por ciento (30%), a cuenta del precio. **COMISION:** Tres por ciento (3%), en dinero en efectivo.

SECRETARIA, 23 DE OCTUBRE DE 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 25-10-07 V: 26-10-07.

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Delegada del Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Pisani Gabriela Beatriz, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, nacida el 3 de Febrero de 1969, con DNI N° 20.843.461, domiciliada en Lago Rivadavia N° 2164 de Rada Tilly, Provincia del Chubut, de profesión comerciante, y Pereyra Oscar Alfredo de nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido el 15 de Julio de 1964, con DNI N° 16.757.535, domiciliado en Lago Rivadavia N° 2164 de Rada Tilly, Provincia del Chubut, de profesión Comerciante. 2) **FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** 24 de Mayo de 2007. 3) **DENOMINACION:** "HERRYMACK S.R.L." 4) **DOMICILIO:** Hipólito Irigoyen N° 4602, B° Industrial de Comodoro Rivadavia. 5) **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto: Venta de materiales para la industria petrolera, nuevos y usados, materiales ferrosos y no ferrosos, cañerías, válvulas y maquinarias. 6) **PLAZO DE DURACION:** 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) **CAPITAL SOCIAL:** El Capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) dividido en mil (1000) cuotas de pesos cincuenta (\$ 50,00) cada una, suscriptas y aportadas por los socios de la siguiente forma: Pisani Gabriela Beatriz, ochocientas (800) cuotas por pesos Cuarenta mil (\$ 40000,00) y Pereyra Oscar Alfredo doscientas (200) cuotas por pesos diez mil (\$ 10000,00), integrando en el acto de constitución el total del capital que suscriben en dinero en efectivo; 8) **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de marzo de cada año. 9) **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** El órgano de administración de la sociedad es la gerencia compuesta por un gerente, socio o no, que tendrá la representación legal obligando a la sociedad. El gerente durará en su cargo hasta su renuncia o revocación de mandato por decisión de los socios que representen la mayoría simple de capital. La sociedad será dirigida y administrada por Pisani Gabriela Beatriz con el cargo de socio gerente.

Comodoro Rivadavia, 20 de Septiembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 25-10-07.

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Delegada del Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Pisani Gabriela Beatriz, de

nacionalidad argentina, de estado civil casada, nacida el 3 de Febrero de 1969, con DNI N° 20.843.461, domiciliada en Lago Rivadavia N° 2164 de Rada Tilly, Provincia del Chubut, de profesión comerciante, y Pereyra Oscar Alfredo de nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido el 15 de Julio de 1964, con DNI N° 16.757.535, domiciliado en Lago Rivadavia N° 2164 de Rada Tilly, Provincia del Chubut, de profesión Comerciante. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 26 de Junio de 2007. 3) DENOMINACION: "EL PLUMA S.R.L." 4) DOMICILIO: Jacinto Garat N° 124, B° Industrial de Comodoro Rivadavia. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto: Agropecuaria: Explotación de tierras, estancias, chacras; cría e invernada de ganado vacuno, lanar, porcino, equipo, producción de lana y carne, siembra y cosecha de pasto, para consumo propio o para la venta. Explotación de actividades de chacra: plantaciones de variedad frutihortícola, establecimiento avícolas, en inmuebles propios o alquilados. 6) PLAZO DE DURACION: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) dividido en mil (1000) cuotas de pesos cincuenta (\$ 50,00) cada una, suscriptas y aportadas por los socios de la siguiente forma: Pisani Gabriela Beatriz, ochocientas (800) cuotas por pesos Cuarenta mil (\$ 40000,00) y Pereyra Oscar Alfredo doscientas (200) cuotas por pesos diez mil (\$ 10000,00), integrando en el acto de constitución el total del capital que suscriben en dinero en efectivo; 8) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año. 9) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: El órgano de administración de la sociedad es la gerencia compuesta por un gerente, socio o no, que tendrá la representación legal obligando a la sociedad. El gerente durará en su cargo hasta su renuncia o revocación de mandato por decisión de los socios que representen la mayoría simple de capital. La sociedad será dirigida y administrada por Pisani Gabriela Beatriz con el cargo de socio gerente.

Comodoro Rivadavia, 20 de Septiembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 25-10-07.

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Delegada del Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Pisani Gabriela Beatriz, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, nacida el 3 de Febrero de 1969, con DNI N° 20.843.461, domiciliada en Lago Rivadavia N° 2164 de Rada Tilly, Provincia del Chubut, de profesión comerciante, y Pereyra Oscar Alfredo de nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido el 15 de Julio de 1964, con DNI N° 16.757.535, domiciliado en Lago Rivadavia N° 2164 de

Rada Tilly, Provincia del Chubut, de profesión Comerciante. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 26 de Junio de 2007. 3) DENOMINACION: "AGROCOMERCIAL INMOBILIARIA S.R.L." 4) DOMICILIO: Lago Rivadavia N° 2164 de Rada Tilly. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto: Inmobiliaria, Compra, venta, alquiler, administración, construcción de obras públicas y privadas, edificios urbanos y rurales, otros viales, locales y galerías comerciales, oficinas, se incluye la construcción de toda clase de edificios, cualquiera fuera su destino. Administración de consorcios y locaciones. Compra, venta, explotación, administración de tierras, estancias, chacras, propios o de terceros. 6) PLAZO DE DURACION: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) dividido en mil (1000) cuotas de pesos cincuenta (\$ 50,00) cada una, suscriptas y aportadas por los socios de la siguiente forma: Pisani Gabriela Beatriz, ochocientas (800) cuotas por pesos Cuarenta mil (\$ 40000,00) y Pereyra Oscar Alfredo doscientas (200) cuotas por pesos diez mil (\$ 10000,00), integrando en el acto de constitución el total del capital que suscriben en dinero en efectivo; 8) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año. 9) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: El órgano de administración de la sociedad es la gerencia compuesta por un gerente, socio o no, que tendrá la representación legal obligando a la sociedad. El gerente durará en su cargo hasta su renuncia o revocación de mandato por decisión de los socios que representen la mayoría simple de capital. La sociedad será dirigida y administrada por Pisani Gabriela Beatriz con el cargo de socio gerente.

Comodoro Rivadavia, 21 de Septiembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 25-10-07.

### BAHIA GNC S.R.L.

Instrumento: Privado, fechado el 06/02/2007 y 23/03/07.

Socios: Pablo Hugo Moreno, 36 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Rivadavia 985, Comodoro Rivadavia, DNI 21.887.004 y Sergio Eduardo Kail, 44 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1295, Comodoro Rivadavia, DNI 16.250.551.

Denominación: **Bahía GNC S.R.L.**

Domicilio Legal: Comodoro Rivadavia.

Duración: Tres (3) años.

Objeto: Venta, colocación, mantenimiento y post venta de equipos de GNC.

Capital: pesos catorce mil (\$ 14.000) representados por catorce (14) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, suscriptas siete (7) por cada socio.

Administración y Representación: a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta, socios o no, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegible/s.

Gerencia: Los socios acuerdan designar al señor Pablo Hugo Moreno, DNI 21.887.004 y al señor Sergio Alberto Kail, DNI 16.251.551 como gerentes.

Cierre del ejercicio: 1 de diciembre de cada año.

Sede Social: Hipólito Irigoyen 1295, Comodoro Rivadavia.

Sindicatura: se prescinde.

Comodoro Rivadavia, 28 de Marzo de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 25-10-07.

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

#### ENERGIAL S.A.

Convócase a los accionistas de ENERGIAL S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de Noviembre de 2007 a las 15 horas en calle Mitre N° 908, 1° "A" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Reforma del Estatuto Social (Artículos 4º, 8º, 12º y 13º);
- 3) Aumento del Capital Social de \$ 5.200.000,00 (pesos cinco millones doscientos mil)

**Nota:** Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito de las mismas, con una anticipación no menor de tres días hábiles al de la fecha de la Asamblea. A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 16 horas del mismo día en que se convocó para la asamblea y en el mismo domicilio.

I: 25-10-07 V: 31-10-07.

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### ENERGIAL S.A.

Convócase a los accionistas de ENERGIAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Noviembre de 2007 a las 18 horas en Mitre N° 908, 1° "A" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria tardía y del nuevo tratamiento de los puntos del Orden del día ya considerados en asamblea de fecha 26 de Julio de 2007;
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 cerrado el 31 de Agosto de 2006. Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de honorarios a los directores;
- 5) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio;
- 6) Elección de los miembros de la Sindicatura;

**NOTA:** Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito de las mismas, con una anticipación no menor de tres días hábiles al de la fecha de la Asamblea. A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19 horas del mismo día en que se convocó para la asamblea y en el mismo domicilio.

I: 25-10-07 V: 31-10-07.

### EDICTO LEY 19.550

#### TEHUELCE S.A.F.I.C.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 05 de Noviembre del 2007, a las 20 horas en la sede social de la Avenida 25 de Mayo y Sarmiento de Rawson, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. SEGUNDO: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 38 cerrado el 30 de Junio del 2007. TERCERO: Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico. CUARTO: Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. QUINTO: Distribución de utilidades. SEXTO: Consideración de la renuncia del Sr. Gustavo Zorrilla al cargo de Director.

**NOTA:** Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y en el mismo lugar de la primera convocatoria.

TEHUELCE S.A.F.I.C.A.  
GERONIMO de FELICE  
Gerente

I: 22-10-07 V: 26-10-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE  
Dirección General de Administración**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 03/2007.**

**OBJETO: Adquisición de dos (2) vehículos para transporte de pasajeros, capacidad 42 personas.**

Presupuesto Oficial: Pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del Pliego: Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00); lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 263/265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut, sita en la calle Sarmiento Nº 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 263/265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento Nº 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la Calle Hipólito Irigoyen Nº 263/265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en el lugar de apertura de la licitación Hasta el día 29 de octubre de 2007.

I: 19-10-07 V: 25-10-07.

**PATAGONIA  
BROKER DE SEGUROS**

**LICITACION PUBLICA Nº 05/07 PBSA  
Expte. Nº 2531 – EC – 07.**

**Objeto: Contratación Seguros para los Puestos Provinciales, conforme las "Especificaciones Técnicas" que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.**

Apertura: El 05 de Noviembre de 2007 a las 10:30 hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Urquiza 437/439 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurran al acto.

Presupuesto Oficial: U\$D 500.000.

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% (U\$D 5000).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (IVA incluido).

Lugar de Venta: Patagonia Broker S.A. sita en Urquiza 437/439 – Trelew.

Consultas: Patagonia Broker S.A.

Tel./Fax: 02965-438242/248.

E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar

Urquiza 437/439 – Trelew – Chubut – (C.P. 9100).  
www.patagoniabroker.com.ar

I: 22-10-07 V: 26-10-07.

**BANCO DEL CHUBUT S.A.**

**LICITACION PUBLICA Nº 06/07**

**OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza en las Oficinas – Sucursales del Banco del Chubut S.A., Cajeros automáticos y mantenimiento de patios y jardines de las sucursales que se detallan seguidamente.**

PRESUPUESTO:	\$ Mensual
- CASA MATRIZ	14.784,34.
- RAWSON Y CAJEROS	2.956,87.
- PLAYA UNION Y CAJEROS	2.956,87.
- TRELEW Y CAJEROS	5.913,74.
- GOBERNADOR FONTANA Y CAJEROS	2.956,87.
- BELGRANO Y CAJEROS	2.956,87.
- DOLAVON Y CAJERO	2.956,87.
- GAIMAN Y CAJERO	2.956,87.

MAS I.V.A.

APERTURA: 15/11/2007 HORA: 10:00 hs. EN: Departamento de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 – Rawson – Chubut).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos (\$ 200).

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615).

CONSULTAS: Departamento de Administración de Casa Matriz Teléfono (02965) 480197.

I: 24-10-07 V: 26-10-07.

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**

**OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 05/07.**

**OBJETO: Cubrir seis (6) vacantes en el Registro de Remises.**

PRESUPUESTO OFICIAL: El monto mínimo de la oferta es de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) que se podrá integrar hasta en veinticuatro (24) pagos.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN (\$ 100,00).

LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS Y APERTURA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Departamento de Licitaciones, Belgrano 250 Piso 2º hasta dos días antes de la apertura.

DIA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 250, (9120) Puerto Madryn – Pcia. Chubut el día 15/11/07 de 07:30 a 09:30. horas.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 15/11/07 a las 10:00 horas.

I: 24-10-07 V: 30-10-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON  
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**SECCION IX**

**AVISO DE LICITACION**

**Licitación Pública Nº 23/07-SCOMC-UEP**

Obra: **“Construcción de cuatro (4) Viviendas Sociales”**.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con Dieciséis Centavos (\$ 443.478,16).

Garantía de Oferta: Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Setenta y Ocho centavos (\$ 4.434,78).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Setenta y Tres con Setenta y Nueve Centavos (\$ 532.173,79).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Aldea Beleiro

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

**ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Lugar: SCOMC – UEP

Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito

Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: 20 de Noviembre – Hora: 11:00 hs.

I: 23-10-07 V: 29-10-07.

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut**

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA**

**LICITACION PUBLICA Nº 17/07**

Proyecto y Construcción de 322 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de nexos para el Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut de la ciudad de Comodoro Rivadavia

**Nº de Lic.: 17/07**

R: I

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 43 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

Cant. Viv.: 43

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R: II

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

Cant. Viv.: 57

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R: III

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 13 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

Cant. Viv.: 13

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R: IV

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

Cant. Viv.: 57

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R: V

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 56 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

Cant. Viv.: 56

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R: VI

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 96 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

Cant. Viv.: 96

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 25-10-07 V: 31-10-07.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 33/07**

Obra: "**Centro de Interpretación Punta Tombo**".

Lugar de Emplazamiento: Área Natural Protegida PUNTA TOMBO

Presupuesto Oficial: Pesos Trece Millones Cuatrocientos Quince Mil Cuatrocientos. (\$ 13.415.400,00).

Plazo de Ejecución: Quinientos Cuarenta (540) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 134.154,00.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 8.943.600,00. (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 16.415,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 330 – Rawson. (Chubut).

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de las Propuestas: El día Martes 20 de Noviembre de 2007, hasta las 10:30 horas, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 360 – Rawson (Chubut).

**ACTO DE APERTURA:** Martes 20 de Noviembre de 2007, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

I: 25-10-07 V: 31-10-07.